

ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	05 de Agosto de 2026	
Nombre del funcionario (s) y/o contratista (s) que diligencia el estudio previo:	CAROLINA OSPINA GAITÁN – Contratista de la Secretaría de Gobierno y Administración Departamental	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL	
Modalidad de selección:	MENOR CUANTÍA	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO	
Plan anual de adquisiciones	No. plan de adquisiciones	014
	Consecutivos	206
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	"DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA".	
Código Banco de Proyectos No.	2024000000061	
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA EL ADULTO MAYOR CON BIENESTAR INTEGRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA- SECTOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION.	
Funcionamiento:	NO	
Inversión	SI	
2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO		
Presupuesto oficial	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$ 164.175.400	
Rubro presupuestal 1	2.3.1.41.04.1500.2.01.07.02.2.02.01.003	
Denominación del rubro	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
Fuente de financiación	009 - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR/Con Situación de Fondos	
Valor	\$ 67.593.000	
Clasificación central de productos "CPC"	3814051-Tableros de madera para escuelas= \$ 1.890.000 3212801-Papel bond= \$ 395.000 3649035-Estibas plásticas para transporte de mercancías= \$ 1.296.000 3694099-Artículos n.c.p. de material plástico para el hogar= \$ \$ 12.701.200 3899913-Termos de material plástico= \$ 612.000 3529901-Botiquines para emergencia= \$ 973.200 3413999-Alcoholes n.c.p.= \$ 180.000 3526199-Otros medicamentos n.c.p. para uso humano terapéutico o profiláctico= \$ 8.097.600 3699046-Señales viales en material plástico= \$ 5.220.000 3843099-Artículos n.c.p. de deporte y atletismo= \$ 32.954.000 3899301-Escobas y cepillos de material plástico= \$ 1.784.000 3532210-Productos blanqueadores y desmanchadores= \$ 1.490.000	
Rubro presupuestal 2	2.3.1.41.04.1500.2.01.07.02.2.02.01.004	
Denominación del rubro	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	
Fuente de financiación	009 - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR/Con Situación de Fondos	
Valor	\$ 96.582.400	
Clasificación central de productos "CPC"	4731301-Televisores= \$ 4.950.000 4731401-Videoproyectores= \$ 5.805.000 4481501-Ventiladores eléctricos de uso doméstico= \$ 3.024.000 4391201-Aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción= \$ 19.710.000 4621208-Extensiones (conectores) para uso eléctrico= \$ 1.175.400 4732105-Equipo de sonido integrado= \$ 4.842.000 4733001-Micrófonos= \$ 1.350.000 45150-Máquinas de oficina, impresoras, offset, de alimentación con papel en hojas= \$ 3.423.600 4526601-Impresora multifuncional= \$ 20.460.000 4523001-Unidad central de procesamiento (CPU)= \$ 2.682.000 4292102-Guadañas= \$ 4.158.000 4481101-Neveras para uso doméstico= \$ 5.760.000 4391306-Congeladores de uso industrial y comercial= \$ 4.680.000 4481604-Licadoras domésticas= \$ 813.600 4291221-Ollas de acero inoxidable= \$ 2.142.000 4291607-Cucharones, espumaderas y similares esmaltados= \$ 280.800 4481602-Grecas= \$ 534.600	

ESTUDIOS PREVIOS

	4291602-Cucharas metálicas= \$ 380.000 4291601-Tenedores metálicos= \$ 380.000 4291302-Cuchillos para cocina= \$ 380.000 4818007-Camillas metálicas= \$ 2.419.200 4392202-Balanzas= \$ 2.937.600 4825399-Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio= \$ 3.167.000 4299916-Escaleras metálicas de mano= \$ 1.012.400 4823301-Metros= \$ 115.200
Vigencia	2026
3. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo	TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027
Linea estratégica	2. TRABAJEMOS GUAINIA POR EL BIENESTAR SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTESECCIONAL.
Eje transversal (si aplica)	N.A
Programa	2.1 TRANSFORMACIONES PARA UNA SOCIEDAD INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN ARMONIA.
Componente	2.1.7 ADULTO MAYOR CON BIENESTAR INTEGRAL
Sector	41. INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION.
Producto	4104008 - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR=\$ 67.593.000 4104009 - CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL DE DÍA PARA EL ADULTO MAYOR ADECUADOS=\$ 96.582.400
Indicador de producto	410400800 - ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES 410400900 - CENTROS DE DÍA PARA EL ADULTO MAYOR ADECUADOS
Indicador de resultado	140010045 - POBREZA - ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS - NBI EN EL ÁREA URABANA 140010046 - POBREZA ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS - NBI - EN EL ÁREA RURAL

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)**4. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación**

La constitución Política de Colombia en su Artículo 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En ese mismo sentido, establece importantes misiones administrativas y constitucionales, principalmente en sus artículos: 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)", 298: "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. (...)", y 305: "Son atribuciones del Gobernador: (...) 2°. Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes. 3°. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República. (...)".

El Departamento del Guainía, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar "DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA."

Desde la administración departamental, actuando como entidad pública es importante precisar los deberes para con la población adultos mayores, tal como encontramos en el inciso 1° Artículo 6° de la Ley 1251 de 2008:

"DEBERES. El Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, deberán para con los adultos mayores:

1. Del Estado:

- Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;



ESTUDIOS PREVIOS

- b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados;
- c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor;
- d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor;
- e) Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor;
- f) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables;
- g) Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento;
- h) Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor;
- i) Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor;
- j) Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores;
- k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia;
- l) Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente;
- m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población;
- n) En el otorgamiento de subsidios por parte de la Nación y sus entidades territoriales, se dará prioridad a los adultos mayores a fin de que accedan a los programas sociales de salud, vivienda, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico;
- ñ) Promover campañas que sensibilicen a los profesionales en salud y al público en general sobre las formas de abandono, abuso y violencia contra los adultos mayores, estableciendo servicios para las víctimas de malos tratos y procedimientos de rehabilitación para quienes los cometen;
- o) Promover estilos de vida saludables desde la primera infancia para fomentar hábitos y comportamientos saludables relacionados con el autocuidado, la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno y el fomento de la actividad física para lograr un envejecimiento activo y crear un imaginario positivo de la vejez.
- p) <Literal adicionado por el artículo 7 de la Ley 1850 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Introducir el concepto de educación en la sociedad fomentando el autocuidado, la participación y la productividad en todas las edades para vivir, envejecer y tener una vejez digna;
- q) <Literal adicionado por el artículo 7 de la Ley 1850 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Elaborar políticas y proyectos específicos orientados al empoderamiento del adulto mayor para la toma de decisiones relacionadas con su calidad de vida y su participación activa dentro del entorno económico y social donde vive;
- r) <Literal adicionado por el artículo 7 de la Ley 1850 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Diseñar estrategias para promover o estimular condiciones y estilos de vida que contrarresten los efectos y la discriminación acerca del envejecimiento y la vejez;
- s) <Literal adicionado por el artículo 7 de la Ley 1850 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Generar acciones para que los programas actuales de gerontología que se adelantan en las instituciones se den con un enfoque integral dirigido a todas las edades;
- t) <Literal adicionado por el artículo 7 de la Ley 1850 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Promover la creación de redes familiares, municipales y departamentales buscando el fortalecimiento y la participación activa de los adultos mayores en su entorno. Con el fin de permitir a los Adultos Mayores y sus familias fortalecer vínculos afectivos, comunitarios y sociales;
- u) <Literal adicionado por el artículo 7 de la Ley 1850 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Promover la Asociación para la defensa de los programas y derechos de la Tercera Edad;
- v) <Literal adicionado por el artículo 7 de la Ley 1850 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Desarrollar actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores que están aislados o marginados.
- w) <Literal adicionado por el artículo 5 de la Ley 2040 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> Realizar acciones, programas y proyectos que dignifiquen el envejecimiento a través de la promoción de la autonomía económica del adulto mayor con empleos formales, acorde con sus capacidades y la normatividad y acuerdos internacionales vigentes."

En cumplimiento de sus objetivos institucionales, la Administración Departamental ha venido implementando programas, estrategias y acciones encaminadas a satisfacer los intereses generales de la población del departamento del Guainía, mediante la ejecución de proyectos en los sectores social, agropecuario, salud, educación, deporte, recreación, cultura, entre otros, desarrollados conforme a las especificaciones técnicas y normativas aplicables.

En este contexto, una vez adoptado el Plan de Desarrollo Departamental "TRABAJEMOS GUAINÍA 2024-2027", la Secretaría de Gobierno y Administración Departamental, dentro de la línea estratégica "Trabajemos Guainía por el Bienestar Social con Enfoque Diferencial e Interseccional", incorporó el componente Adulto Mayor con Bienestar Integral, teniendo en cuenta que aproximadamente el 6 % de la población del departamento corresponde a personas mayores (Proyección DANE 2022). Esta actuación se desarrolla en concordancia con la Ley 1251 de 2008, "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", que establece



ESTUDIOS PREVIOS

las acciones que deben adelantar las entidades públicas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de esta población.

En desarrollo de este componente, la Secretaría de Gobierno y Administración Departamental promueve estrategias orientadas a garantizar la atención integral de las personas mayores mediante acciones que favorezcan el envejecimiento activo, saludable y participativo, a través de servicios de nutrición, atención primaria en salud, apoyo psicosocial, ocupación productiva del tiempo libre, actividades recreativas, deportivas, culturales y procesos de integración social.

Para garantizar la adecuada implementación de estas estrategias, resulta indispensable adelantar un proceso contractual que permita identificar de manera objetiva las necesidades de dotación del Centro Vida del municipio de Inírida. Este análisis constituye el soporte técnico, administrativo y financiero para determinar las condiciones reales de funcionamiento del centro, establecer los bienes requeridos, definir sus especificaciones técnicas y justificar la necesidad de su adquisición, asegurando que la contratación responda a criterios de eficiencia, pertinencia y racionalidad del gasto público.

La Secretaría de Gobierno y Administración Departamental desarrolla estrategias en pro de los derechos de los adultos mayores, evidenciando desde la coordinación de este Componente, las necesidades de mobiliario, utensilios, equipos, implementos para actividades físicas, materiales pedagógicos, elementos para estimulación cognitiva, insumos para talleres ocupacionales y elementos destinados al mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene, limpieza y bioseguridad. Lo anterior garantizará que la dotación responda efectivamente a las actividades desarrolladas por el Centro Vida y a las necesidades de la población beneficiaria.

La contratación de estos suministros encuentra sustento en la Ley 1276 de 2009, la cual establece los lineamientos para la protección y atención integral de las personas adultas mayores mediante los Centros Vida. En consecuencia, la adecuada dotación constituye un elemento esencial para el cumplimiento de las funciones de estas instituciones, permitiendo ofrecer espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de programas de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recreación, formación, integración comunitaria y fortalecimiento de la autonomía de los adultos mayores.

¿Cómo satisfacer la necesidad? Se satisface con la "DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA", mediante un proceso de contratación de menor cuantía. Esta contratación permitirá adquirir los elementos necesarios para dotar el centro vida y mejorar la calidad de atención de los adultos mayores del Departamento.

¿Por qué esta dependencia es la competente para solicitar la contratación? La Secretaría de Gobierno y Administración Departamental del Guainía es la dependencia encargada de coordinar, diseñar y ejecutar programas sociales destinados a mejorar la calidad de vida de la población mayor de bajos recursos. Por ello, se considera necesario adelantar el proceso, considerando que el 6% son adultos mayores en el Departamento del Guainía (Proyección DANE 2018).

Por tanto, es competente para adelantar el proceso contractual que permita la "DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA".

Población objetivo de la presente contratación: De acuerdo al histórico registro de las bases de datos que reposa en el archivo del componente Adulto Mayor con bienestar Integral del Departamento, y según estadísticas del DANE, Guainía cuenta con una de las proporciones de personas de 60 años o más más bajas del país (6,1 %). Solo en Inírida se han registrado más de 3.000 adultos mayores en los últimos periodos.

Finalmente, la población adulta mayor, como grupo sujeto de especial protección constitucional, debe recibir atención prioritaria que promueva su integración activa, garantizando servicios de seguridad social y apoyo en salud en casos de indigencia.

Así, la Gobernación del Guainía desde la Secretaría de Gobierno y Administración Departamental, como entidad estatal y con el ánimo de cumplir los cometidos Constitucionales enunciados, estipuló en el Plan De Desarrollo "TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027", en el cual se encuentra el Programa 2.1 TRANSFORMACIONES PARA UNA SOCIEDAD INCLUYENTE, EQUITATIVA/ Componente 2.1.7 ADULTO MAYOR CON BIENESTAR INTEGRAL/ Sector 41. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN/ Producto 4104008 - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 4104009 - CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL DE DÍA PARA EL ADULTO MAYOR ADECUADOS/ Indicador del producto 410400800 - ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES 410400900 - CENTROS DE DÍA PARA EL ADULTO MAYOR ADECUADOS/ Indicador de resultados 140010045 - POBREZA - ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS - NBI EN EL ÁREA URBANA 140010046 - POBREZA ÍNDICE DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS - NBI - EN EL ÁREA RURAL.



ESTUDIOS PREVIOS

Expuesto lo anterior, la gobernación del Guainía considera pertinente adelantar un proceso de selección objetiva, en procura de realizar la escogencia del contratista que ejecutará las acciones que componen el objeto contractual del presente estudio.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1 Objeto contractual

Para atender la necesidad, se requiere contratar la “DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, DEPARTAMENTO DE GUAINÍA”.

3.2.2 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

código unspsc	descripción
47121700	Envases y accesorios para residuos
42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
42132200	Guantes y accesorios médicos
42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
41116200	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
41104100	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
41112400	Instrumentos de medida y control de la presión

3.2.3 Especificaciones del objeto contractual

El CONTRATISTA se obliga con el DEPARTAMENTO a entregar los bienes o elementos de primera calidad, de acuerdo, a las especificaciones y descripciones técnicas establecidas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TELEVISOR SMART TV 65" PULGADAS Resolución Pantalla: 4K-UHD Diseño de la pantalla: Plano Tamaño Pantalla: 65 Pulgadas Tamaño Pantalla: 165 Centímetros Tipo de Pantalla: LED Sintonizador Digital DVB-T2 Puertos HDMI Puerto USB Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto Cable óptico digital Puerto LAN/Ethernet Entrada Coaxial Opciones de Conectividad: Bluetooth; Conexión Con Cable; WiFi	UNIDAD	1
2	VIDEO BEAM Tecnología de visualización: 3 LCD Resolución imagen: XGA Tamaño proyección: 300 pulgadas Lúmenes: Mínimo 3400 lúmenes Duración de la lampara: 12000 horas aproximadas Alimentación: energía eléctrica Conectividad HDMI : Video y audio con un solo cable	UNIDAD	1



ESTUDIOS PREVIOS

	Conexión con cable USB Incluye: cable corriente.		
3	VENTILADOR Tipo : Ventilador 3 en 1 (Pedestal, pared, mesa) Voltaje: Entre 120V y 240V Potencia: 60 W Cantidad de aspas: 6 Tipo de panel de control : Manual Alimentación: Eléctrica Material: Plástico	UNIDAD	6
4	AIRE ACONDICIONADO Tipo: Mini Split Silencioso Material: (Plástico, metal, aluminio, cobre) Capacidad de refrigeración: 24.000 BTU Filtros: Pre-Filtro lavable Tipo de motor: Inverter Alimentación: Eléctrica Sistema de enfriamiento: Refrigerante Voltaje: 220 V Incluye: Control remoto	UNIDAD	3
5	TABLERO ACRILICO Con marco de aluminio Superficie blanca lisa Dimensiones: Ancho 240 cm x alto 120 cm x espesor 12 mm Incluye borrador	UNIDAD	2
6	EXTENSIÓN ELÉCTRICA Material: Polivinil Uso 14 AWG x 3 C Medida: 15 metros de largo Tiene 1 toma con polo a tierra Corriente: 15 A Voltaje: 125 V Temperatura: 60° Tipo de cable: SJT	UNIDAD	4
7	CABINA DE SONIDO ACTIVA Recargable amplificada de dos vías. Cuenta con entrada DC para recibir carga de batería externa 12V. Reproductor MP3, WAV y WMA, lector SD, USB y Bluetooth. Control Remoto Incluido Con lector de memoria SD y USB. Incluye micrófono y trípode Recargable con entrada DC para carga de batería externa de 12V. Potencia: 2500W PMPO	UNIDAD	2
8	MEZCLADOR ANÁLOGO Mezcladora análoga con Bluetooth de 8 entradas híbridas (XLR o PLUG TRS 1/4) Salida principal en XLR. 1 auxiliar de envío 1 auxiliar de retorno estereo Salida RCA (REC) Ecualizador de 3 bandas por canal. Ecualizador de 2 bandas para canal USB/Bluetooth Módulo reproductor MP3 con entrada USB y Bluetooth Fuente de alimentación eléctrica: 100V - 240V Incluye cable de poder	UNIDAD	1
9	KIT DE MICRÓFONOS Dos mandos de mano alimentados por baterías AA. Con doble transmisor de mano. Rango de frecuencia: (500MHz – 595Mhz). 100 bancos de frecuencia ajustable (50 por cada canal). Receptor y micrófono con pantalla LCD. 1 salida de señal mezclada en conector plug 1 / 4. 2 salidas de señal independientes en conector XLR.	UNIDAD	2

ESTUDIOS PREVIOS

	Alcance máximo en línea de visión de 60 a 90 metros Incluye estuche de transporte tipo maletín. Tamaño estuche: Largo 43 cm x alto 32 cm x ancho 11 cm		
10	MULTITOMA REGLETA Multitoma de 6 salidas con polo a tierra Amperaje : 15 A Voltaje: 125 V Tipo de divisor: Tomacorriente mixto Con cable de 3 metros	UNIDAD	5
11	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA Papel bond de 75 g/m2 Tamaño oficio: 21,6 cm x 27,9 cm Color de las hojas: blanco Resma de 500 hojas Presentación: Caja x 10 resmas Uso: en fotocopiadora e impresora	CAJA	1
12	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR Que cumpla mínimo con las siguientes especificaciones técnicas: Impresora, fotocopiadora y escaner Impresión: - Velocidad: negro 10 ppm y color 5 ppm - Inyección de tinta 4 colores (CMYK) - Tamaño de papel: Carta y oficio Escáner: - Tamaño de papel: Carta - Cama plana con sensor de líneas Copia: - Velocidad: negro 7 cpm y color 1 cpm - Tamaño de papel: Carta Conectividad: USB Con sistema de tintas continuas Compatible con sistema operativo: Windows y Mac Incluye CD de instalación, cable USB y cable de corriente	UNIDAD	2
13	COMPUTADOR TODO EN UNO Que cumpla mínimo con las siguientes especificaciones técnicas: Tamaño pantalla: 23.8 pulgadas full HD Almacenamiento: SSD de 512 GB Procesador: Core i5 Número de Núcleos: 8 núcleos Memoria RAM: 8 GB Sistema Operativo: Windows Fuentes de Alimentación Energía eléctrica Tipos de Puertos de entradas y salidas: HDMI, Puerto LAN/Ethernet , puerto USB, puerto USB Tipo C Incluye: teclado, mouse y cables de conexión	UNIDAD	2
14	ESCÁNER DOCUMENTOS DÚPLEX COLOR Tiene una bandeja ADF Velocidad de escaneo: hasta 35 ppm/ 70 ipm Escanea a doble cara Resolución óptica: 300 dpi a 600 dpi Ciclo de trabajo: 4.000 páginas al día Compatible con sistema operativo: Windows, MAC Crea documentos editables: archivos en Word y Excel editables o PDF con reconocimiento de texto Con sensor óptico	UNIDAD	2
15	DISPENSADOR DE AGUA Para botellón mínimo de 18 litros Voltaje: entre 110 y 120 V Potencia enfriamiento: Mínimo 80W Potencia nominal: Mínimo 400 W Sistema para dispensar agua: Manual Temperatura máxima: Igual o mayor a 85 °C Temperatura mínima: Igual o menor a 10 °C Dos opciones de temperatura: Caliente y fría. Enfriamiento por compresor Gabinete de almacenamiento inferior mínimo de 8 litros	UNIDAD	2



ESTUDIOS PREVIOS

16	GUADAÑA Protector de desechos Motor de 2 tiempos Cilindraje de 45.7cc Enfriado por aire Tubo exterior de 28 mm de diámetro Mango ergonómico Longitud aproximada: 1,82 m Capacidad combustible: 0,95 L Carburador: Diafragma Alimentación: Gasolina Accesorios Incluidos: Cuchilla, frasco mezclador, tubo de grasa, arnés profesional, herramientas de armado, manual de instrucciones.	UNIDAD	1
17	ESTIBA PLASTICA Para trabajo liviano Material: Polipropileno Dimensiones: 100 largo x 120 ancho x 14 cm alto	UNIDAD	4
18	ARMARIO PLÁSTICO Material: Polipropileno Dos puertas Medidas mínimas: Ancho 45 cm, alto 189 cm, fondo 65 cm 4 entrepaños con resistencia de 25 kg cada uno Peso máximo soportado: 45 kg Manija vertical una en cada puerta 4 tacones para elevar del piso	UNIDAD	6
19	NEVERA Con congelador No Frost Volúmen mínimo: 389 litros. Con gabeta en plástico Con separadores (bandejas) en vidrio templado Con 2 puertas Voltaje: Rango entre 110 V a 120V Peso: 60 kg	UNIDAD	1
20	CONGELADOR HORIZONTAL Capacidad de volumen bruto mínimo: 500 Litros Sistema dual (refrigerador y congelador) Material: Lámina galvanizada Cantidad de puertas: 2 Con rodachines Voltaje: rango entre 110 V a 120V Sistema de enfriamiento: Compresor Alimentación: Eléctrica Con bloqueo de seguridad Con 2 gavetas	UNIDAD	1
21	LICUADORA Capacidad: 1,25 litros Número de velocidades: 10 Material del recipiente: Vidrio Material de la base: Plástico Material de las cuchillas: Acero inoxidable Potencia: 550 Watts	UNIDAD	2
22	PLATO PLASTICO HONDO Material: Polipropileno Capacidad: 500 ml Apto para el consumo de alimentos	UNIDAD	100
23	CANECA PLÁSTICA Material: Plástico polietileno Capacidad de 65 litros. Tapa ajustable Manijas laterales	UNIDAD	4
24	CALDERO EN ALUMINIO Con tapa Agarres resistentes en aluminio Capacidad: 50 litros	UNIDAD	3



ESTUDIOS PREVIOS

25	SET DE OLLAS Material de fabricación: Acero inoxidable Incluye: 1 Cacerola con tapa de vidrio: Capacidad de 1.600 ml 1 Olla grande con tapa de vidrio: Capacidad de 4.300 ml 1 Sartén mediano: Capacidad de 1.900 ml 1 Sartén profundo con tapa de vidrio: Capacidad de 2.600 ml 1 Vaporera 1 Espátula ranurada 1 Cuchara Protectores de fieltro (2 piezas)	SET	2
26	OLLA TIPO FONDO Con tapa Tiene dos orejas para agarre Capacidad mínima de 160 litros. Material: Aluminio	UNIDAD	3
27	JARRA PLÁSTICA Material: Plástico Con tapa en plástico Capacidad: 4 litros. Apto para el consumo de alimentos	UNIDAD	5
28	CUCHARÓN Material: Acero inoxidable Capacidad: 6 onzas	UNIDAD	4
29	GRECA Material: Acero inoxidable Capacidad : 5.25 litros (35 tazas aprox) Potencia: 1000 watts. Mecanismo: Sistema de goteo Apagado automático Cable de alimentación eléctrica removible Indicador luz led	UNIDAD	1
30	BANDEJA PLASTICA Material: Plástico Bandeja Plana Medidas mínimas: Ancho 27 cm x largo 35 cm	UNIDAD	6
31	VASO PLÁSTICO Material: Polipropileno Capacidad: 10 oz Apto para el consumo de alimentos	UNIDAD	100
32	CUCHARA Material: Acero inoxidable Longitud aproximada: 18 cm	UNIDAD	100
33	TENEDOR Material: acero inoxidable Longitud aproximada: 17 cm	UNIDAD	100
34	CUCHILLO Material: acero inoxidable Longitud aproximada: 19 cm	UNIDAD	100
35	COLADOR Material del cuerpo: acero inoxidable Diámetro: 18 cm Con asa (mango para agarre)	UNIDAD	5
36	TERMO TIPO BOMBA Capacidad: 1.9 litros Material del cuerpo: Acero inoxidable Aislamiento térmico: Doble pared	UNIDAD	5
37	CAMILLA PORTATIL Material de la estructura: Acero laminado cold rolled Estructura en tubo cuadrado de 1" Tapizado: Espuma en material sintético tipo cuero Manija plástica y tapones antideslizantes. Plegable Ruedas de plataforma de bola Dimensiones abiertas: ancho 60 cm x largo 180 cm x altura 77 cm	UNIDAD	3



ESTUDIOS PREVIOS

	Capacidad de carga: 140 kg. Peso del equipo: aproximadamente 18 kg		
38	BASCULA DIGITAL Capacidad de carga: Máximo de 150 kg Material de la plataforma: Vidrio templado Funciones de medición: Peso, nivel de grasa corporal, nivel de agua, masa muscular, masa ósea Interfaz: Pantalla digital LCD y función de auto-apagado Alimentación: Baterías	UNIDAD	2
39	BIOMBO METALICO Estructura: Plegable en tres bastidores Material: Tubería metálica redonda de 7/8" (calibre 18) Dimensiones: Alto 1.60 m, largo 1.90 m Cortina: Tela impermeable Con 6 rodachines giratorios de 2" Terminado en pintura electrostática	UNIDAD	4
40	TENSIÓMETRO Operación con un botón. Medición de presión arterial y pulso. Inflado y desinflado automáticos. Función de memoria: 2 conjuntos x 120 de valores de memoria Pantalla LCD. Apagado automático. Comprobación de batería baja. Método de medición oscilométrico	UNIDAD	3
41	TALLÍMETRO ANALÓGICO MIXTO Tipo: Adulto, pediátrico Rango de medición: 14 cm hasta los 210 cm División de escala: 1 mm Lectura de la escala: Centímetros y pulgadas Estructura: Desarmable y portable Base de piso en PVC Peso aproximado: 32 kg Incluye: Maletín o tula de transporte	UNIDAD	2
42	TERMÓMETRO DIGITAL Tipo de punta: Flexible Resistente al agua Alertas sonoras: Cuando termina de medir y alarma de fiebre al supera los 37.8 °C Método de medición Fahrenheit o Celsius Rangos de medición entre 32 °C — 42,9 °C Memoria: Último valor medido Pantalla Digital (LCD) Apagado manual o automático por inactividad Alimentación: Batería	UNIDAD	5

ESTUDIOS PREVIOS

43	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS CON MALETÍN Con maletín fabricado en lona con medidas de 35 cm de alto x 30 cm de ancho x 8 cm de fondo. El botiquín contiene: 1 alcohol frasco de 120 ml 1 paquete de algodón de 25 gr 1 paquete de aplicadores de 20 unidades 2 apósito ocular adulto 1 paquete bajalenguas de 20 unidades 2 bolsa plástica Roja 1 cuello ortopédico blando espuma tipo thoma 10 curas 1 esparadrapo de 1/2" x 5 1 gancho nodriza 1 paquete de gasas estéril de 7,5 cm x 7,5 cm con 5 unidades 1 par de guantes 1 inmovilizador maleable para extremidades superiores o inferiores 1 libreta 1 esfero 1 linterna recargable 1 instructivo 1 suero oral para rehidratación en sobre 1 termómetro digital 1 tijera sencilla 1 venda de algodón 3" x 5 yardas 1 venda elástica 2" x 5 Yardas 1 venda elástica 3" x 5 Yardas 1 venda elástica 5" x 5 Yardas 1 venda triangular 1 yodopovidona de 120 ml	UNIDAD	2
44	ALCOHOL ANTISEPTICO Composición al 70% Tamaño 700 ml	UNIDAD	10
45	VENDA ELASTICA Medidas: 5" x 5 yardas Lavable y reutilizable Con sujetadores	UNIDAD	10
46	VENDA ELASTICA Medidas: 2" x 5 yardas Lavable y reutilizable Con sujetadores	UNIDAD	10
47	TAPABOCAS Para adulto Fabricados con material no tejido de polipropileno (PP) de tres capas Con elástico para sujetar por detrás de las orejas, y con ajuste nasal. Hipoalergénico Presentación: Caja x 50 unidades en empaque individual	CAJA	2
48	CINTA MICROPOROSA Medidas: 1,25 cm x 9,14 metros Color: Piel	UNIDAD	10
49	ESCALERILLA DE DOS PASOS Material: Tubería metálica 7/8 de pulgadas, calibre 18 Peldaños: 2 en caucho antideslizante Dimensiones Aproximadas: 42 cm de alto y entre 34 cm - 40 cm por lado Debe incluir obligatoriamente cuatro (4) tapones plásticos en las patas	UNIDAD	4
50	CINTA MÉTRICA Material: Plástico Con estuche Longitud: 150 centímetros Uso: Medición y control de tallas	UNIDAD	4
51	TENSIÓMETRO DE PARED Tipo de soporte: Pared o escritorio Tamaño del brazalete: Estándar para adulto Tipo de cierre: Ajuste con velcro Componentes de insuflación: Pera de goma con válvula	UNIDAD	1



ESTUDIOS PREVIOS

52	FONENDOSCOPIO Material: Cobre, alenación en zinc Campana de doble diafragma Manguera en forme de "Y" Con estuche	UNIDAD	2
53	ATRIL PORTA SUERO Material: Acero inoxidable Doble gancho para sostenimiento de líquidos Permite ajustar la altura Con base de 4 patas con ruedas plásticas	UNIDAD	2
54	ACETAMINOFÉN O PARACETAMOL Concentración: 500 mg por tableta. Presentación: Caja de 100 tabletas	CAJA	10
55	ESPARADRAPO Dimensión: 1 pulgada de ancho por 5 yardas de longitud Componentes base: Tejido de algodón con adhesivo de óxido de zinc y caucho natural.	UNIDAD	2
56	GASA HOSPITALARIA Material: Hilos de algodón Gasa tejida de 24 hilos Presentación: Rollo de 100 yardas	ROLLO	2
57	ALGODÓN Presentación: Rollo Contenido: 500 gramos	UNIDAD	20
58	ISODINE O YODOPOVIDONA ESPUMA Principio Activo: Yodopovidona (yodo-polivinilpirrolidona) Forma farmacéutica: Espuma tópica / Jabón quirúrgico. Concentración: 8% Presentación: Galón	GALÓN	10
59	KIT DE MEDICIÓN DE GLUCOSA Incluye: - Glucómetro Resultado en 4 segundos Indicador de pantalla - Tiras reactivas de glucosa Presentación: Caja x 100 unidades - Lancetas Presentación: Caja por 200 unidades.	KIT	4
60	SEÑALIZACIÓN DE SALIDA DE EMERGENCIA Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno Colores: Verde con blanco	UNIDAD	4
61	SEÑALIZACIÓN DE RUTA DE EVACUACIÓN Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno Colores: Verde con blanco	UNIDAD	4
62	SEÑALIZACIÓN DE PUNTO DE ENCUENTRO Dimensiones: 35 cm de largo x 24 cm de ancho Material: Poliestireno Es fotoluminiscente Cinta retrorreflectivas Colores: Verde con blanco	UNIDAD	4
63	SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO RIESGO ELECTRICO Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno Colores: Blanco, amarillo, negro y blanco	UNIDAD	3
64	SEÑALIZACIÓN DE INSTRUCTIVO LAVADO DE MANOS Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno	UNIDAD	3
65	SEÑALIZACIÓN DE BAÑO DE HOMBRES o BAÑO DE CABALLEROS Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno	UNIDAD	3



ESTUDIOS PREVIOS

66	SEÑALIZACIÓN DE BAÑO DE MUJERES o BAÑO DE DAMAS Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno	UNIDAD	3
67	SEÑALIZACIÓN DE BAÑO DISCAPACITADO Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno	UNIDAD	2
68	SEÑALIZACIÓN DE EXTINTOR Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno	UNIDAD	4
69	SEÑALIZACIÓN DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno	UNIDAD	4
70	SEÑALIZACIÓN DE PROHIBIDO FUMAR Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno	UNIDAD	4
71	SEÑALIZACIÓN DE BOTIQUÍN Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno Colores: Verde con blanco	UNIDAD	4
72	PELOTAS DE PILATES Tamaño aproximado: Diámetro 55 cm Resistencia: Peso máximo 130 kg Material: Cloruro de polivinilo (PVC) Incluye: Cinta métrica para el inflado y tapones de repuesto	UNIDAD	30
73	SET DE MANCUERNAS Presentación: Set de 2 piezas Peso por unidad: 2 Kilogramos Material: Hierro Recubrimiento: Caucho Largo aproximado de 15 cm	SET	30
74	ARO HULA HULA REDONDO Material: Plástico PVC Diámetro 60 cm Colores variados	UNIDAD	50
75	BOLA LACROSSE Material: Silicona sólida o goma maciza Diámetro: 7 cm Peso aproximado: 160 gramos Textura: Superficie lisa con agarre gomoso	UNIDAD	20
76	BALÓN MEDICINAL Peso: 4 kilogramos. Tipo de balón: Medicinal sin rebote Material: Caucho de alta resistencia, interior relleno de caucho molido Medidas: Diámetro mínimo 25 cm	UNIDAD	15
77	BANDAS ELÁSTICA Tipo: Plana y abierta Material: Látex elástico Presentación: Paquete de 3 unidades Dimensiones: Largo 124 cm x ancho 15 cm Niveles de resistencia: Amarilla 30mm, Roja 45 mm, Azul 1 mm	PAQUETE	30
78	PESA RUSA Material: Hierro Color: Negro Peso: 4 kg	UNIDAD	20
79	COLCHONETA DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL Material de relleno: Espuma de 4 cm Material exterior: Forro Impermeable Con cremallera Dimensiones aproximadas: Largo entre 100 cm y 105 cm, ancho entre 47 cm y 50 cm, grosor o espesor entre 3 cm y 4 cm	UNIDAD	30
80	RODILLO TERAPÉUTICO Material: EVA (Etilvinilacetato) de alta intensidad Textura: Relieves pronunciados Dimensiones aproximadas: 32 cm de largo x 14 cm de diámetro	UNIDAD	20





ESTUDIOS PREVIOS

81	PESAS TOBILLERAS Material exterior: Tela oxford Relleno: Acero Ajustables con sistema de velcro Peso aproximado: 2 kg cada una Peso extraíble Presentación: Par	PAR	30
82	CONO DE ENTRENAMIENTO Altura: 20 centímetros Material: Plástico Color: Naranja	UNIDAD	40
83	PELOTA DE EQUILIBRIO (PELOTA BOSSU) Diseño estructural: Media pelota inflable de plástico con una base rígida y plana Material: PVC y base de Polipropileno Diámetro: Entre 58 cm y 63 cm Capacidad de carga: Mínimo 150 kg Incluye agarraderas laterales con liga y kit de inflado rápido	UNIDAD	20
84	LIMPIA TELARAÑA EXTENDIBLE Mango telescópico: Extensible hasta 3 metros Materiales: Tubo de aluminio y cepillo de plástico ABS Diseño del cabezal: forma redondeada Dimensiones aproximadas cepillo: Ancho 20 cm x alto de 20 cm.	UNIDAD	5
85	RECOGEDOR DE BASURA Material: Plástico (Polipropileno) Dimensiones aproximadas del recolector: 24 cm x 26 cm Mango: Plástico de aproximadamente 80 cm	UNIDAD	5
86	DESINFECTANTE O LIMPIA PISOS: Producto líquido multiusos, antibacterial, con aroma. Presentación: Botella plástica de 500 ml De marca reconocida	UNIDAD	10
87	TRAPERO Medidas mínimas de cada mecha: 20 cm Material de las mechas: algodón Peso aproximado de la mecha: 450 gr Material del mango o cabo: madera	UNIDAD	10
88	ESCOBA Acople plástico de rosca con palo Textura de cerdas suaves fibras PET (polipropileno) Material de la base en plástica. Altura mínima de las cerdas: 8 cm Altura total mínima: 130 cm Con cabo metálico	UNIDAD	10
89	RASTRILLO Cabeza curva metálica Numero de dientes 22 Dientes planos Mango en madera Medidas mínimas aproximadas: Largo total 1,22 metros x ancho 45 cm de la cabeza	UNIDAD	10
90	BLANQUEADOR DESINFECTANTE Concentración: Hipoclorito al 13%. Usos: Desmanchar, desinfectar y desodorizar Presentación: Garrafa plástica de 20 litros.	GALON	5

3.2.4 Plazo de ejecución del contrato

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de orden interno, entre ellas la aprobación de las garantías y expedición de registro presupuestal como elementos que constituyen la legalización del futuro acuerdo de partes.

Durante el plazo establecido, el contratista deberá estar en constante comunicación con el supervisor del contrato, para coordinar el cumplimiento técnico y específico de los elementos a suministrar. Igualmente, durante el mismo plazo de

ESTUDIOS PREVIOS

ejecución, el contratista deberá presentar los informes que le requiera el supervisor y deberán liquidar dentro del término establecido.

Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en el departamento del Guainía, y conforme a las indicaciones entregadas por el supervisor.

3.2.5 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

Para el presente proceso contractual, no se requiere autorizaciones, permisos y licencias.

3.2.6 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

Todos aquellos documentos que reposan en el expediente contractual, los cuales podrán ser consultados por los interesados en cualquier momento, entre ellos los soportes de estudio de mercado y otros.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO

3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Presentar un informe con cada pago parcial, el mismo debe incluir soporte de ejecución de las actividades realizadas.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos establecidas dentro de este estudio previo.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
10. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
11. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
12. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
13. Radicar factura en los términos de ley, especificando cada uno de los servicios del alcance del objeto contractual con sus respectivos valores unitarios y totales.
14. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad o irregularidad derivada en el desarrollo del objeto contratado.
15. Disponer del personal necesario para el servicio requerido en el lugar donde lo estipule la supervisión.
16. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado.
17. Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas para la correcta ejecución post-contractual del proceso, incluido el trámite de pago.
18. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado.
19. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

3.3.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar que todos los elementos a entregar cumplan con las especificaciones técnicas establecidas sin cambio alguno o suplantación ni reemplazo de productos o servicios similares; en caso de entregarse un producto que no cumpla con la especificación o se encuentre dañado será devuelto al contratista para su reemplazo, en un término no mayor a (3) tres días calendario siguientes a su entrega.
2. Realizar la entrega de los elementos en óptimo estado y funcionamiento.
3. El contratista deberá anexar registro fotográfico de las actividades ejecutadas en el cual se podrá evidenciar las condiciones técnicas de los bienes y servicios a entregar, con el fin de dejar soporte del informe de cobro y aprobación de la liquidación.



ESTUDIOS PREVIOS

4. Realizar trámite de ingreso de los elementos al almacén de la Secretaría de Gobierno y Administración Departamental de aquellos que así lo requieran.
5. Cumplir con los diseños que la entidad entregue formalmente a través del supervisor para los elementos que lo requieren
6. Atender oportunamente las observaciones a la supervisión del contrato.
7. Cumplir las demás actividades que sean de la naturaleza del contrato y que conlleven a su cumplimiento.
8. Las demás que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.

3.3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
6. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
7. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
8. Concurrir a la finalización y liquidación del contrato en el término legal.
9. Suministrar al Contratista listado de adultos mayores que fueron focalizados por la entidad.
10. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se enmarca en ninguno de los casos de licitación

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria, el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida el Municipio durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección, y su desconocimiento no puede ser alegado como excluyente de su aplicación.

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para establecer el valor probable de los servicios requeridos, se tomó el menor valor unitario de las cotizaciones recibidas y análisis del sector realizado, el presupuesto para este proceso es por un valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$ 164.175.400**) incluido el IVA y los impuestos departamentales (estampillas), impuestos nacionales (retención en la fuente, teniendo en cuenta que este no aplica solo cuando la empresa contratista es autorretenedora), aportes del contratista al sistema de seguridad social integral, costos y erogaciones a que haya lugar según la normatividad vigente con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial se encuentran contenidas en el estudio de mercado que hace parte integral del presente estudio previo; adjunto a este se encuentra las cotizaciones que sirvieron de sustento para la consolidación del documento final, que permite establecer los costos directos e indirectos en el que debe incurrir el futuro contratista para el cumplimiento del objeto a contratar.

Para establecer el valor probable de los servicios y bienes requeridos, se tiene en cuenta el menor valor de las cotizaciones recibidas y análisis de sector realizado para el presente proceso, discriminado de la siguiente manera:

ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR/VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SALON					
1	TELEVISOR SMART TV 65" PULGADAS Resolución Pantalla: 4K-UHD Diseño de la pantalla: Plano Tamaño Pantalla: 65 Pulgadas Tamaño Pantalla: 165 Centímetros Tipo de Pantalla: LED Sintonizador Digital DVB-T2 Puertos HDMI Puerto USB Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto Cable óptico digital Puerto LAN/Ethernet Entrada Coaxial Opciones de Conectividad: Bluetooth; Conexión Con Cable; WiFi	UNIDAD	1	\$ 4.950.000	\$ 4.950.000
2	VIDEO BEAM Tecnología de visualización: 3 LCD Resolución imagen: XGA Tamaño proyección: 300 pulgadas Lúmenes: Mínimo 3400 lúmenes Duración de la lampara: 12000 horas aproximadas Alimentación: energía eléctrica Conectividad HDMI : Video y audio con un solo cable Conexión con cable USB Incluye: cable corriente.	UNIDAD	1	\$ 5.805.000	\$ 5.805.000
3	VENTILADOR Tipo : Ventilador 3 en 1 (Pedestal, pared, mesa) Voltaje: Entre 120V y 240V Potencia: 60 W Cantidad de aspas: 6 Tipo de panel de control : Manual Alimentación: Eléctrica Material: Plástico	UNIDAD	6	\$ 504.000	\$ 3.024.000
4	AIRE ACONDICIONADO Tipo: Mini Split Silencioso Material: (Plástico, metal, aluminio, cobre) Capacidad de refrigeración: 24.000 BTU Filtros: Pre-Filtro lavable Tipo de motor: Inverter Alimentación: Eléctrica Sistema de enfriamiento: Refrigerante Voltaje: 220 V Incluye: Control remoto	UNIDAD	3	\$ 6.570.000	\$ 19.710.000
5	TABLERO ACRILICO Con marco de aluminio Superficie blanca lisa Dimensiones: Ancho 240 cm x alto 120 cm x espesor 12 mm Incluye borrador	UNIDAD	2	\$ 945.000	\$ 1.890.000



ESTUDIOS PREVIOS

6	EXTENSIÓN ELÉCTRICA Material: Polivinil Uso 14 AWG x 3 C Medida: 15 metros de largo Tiene 1 toma con polo a tierra Corriente: 15 A Voltaje: 125 V Temperatura: 60° Tipo de cable: SJT	UNIDAD	4	\$ 192.600	\$ 770.400
7	CABINA DE SONIDO ACTIVA Recargable amplificada de dos vías. Cuenta con entrada DC para recibir carga de batería externa 12V. Reproductor MP3, WAV y WMA, lector SD, USB y Bluetooth. Control Remoto Incluido Con lector de memoria SD y USB. Incluye micrófono y trípode Recargable con entrada DC para carga de batería externa de 12V. Potencia: 2500W PMPO	UNIDAD	2	\$ 1.953.000	\$ 3.906.000
8	MEZCLADOR ANALOGO Mezcladora analoga con Bluetooth de 8 entradas híbridas (XLR o PLUG TRS 1/4) Salida principal en XLR. 1 auxiliar de envío 1 auxiliar de retorno estereo Salida RCA (REC) Ecualizador de 3 bandas por canal. Ecualizador de 2 bandas para canal USB/Bluetooth Módulo reproductor MP3 con entrada USB y Bluetooth Fuente de alimentación electrica: 100V - 240V Incluye cable de poder	UNIDAD	1	\$ 936.000	\$ 936.000
9	KIT DE MICRÓFONOS Dos mandos de mano alimentados por baterías AA. Con doble transmisor de mano. Rango de frecuencia: (500MHz – 595Mhz). 100 bancos de frecuencia ajustable (50 por cada canal). Receptor y micrófono con pantalla LCD. 1 salida de señal mezclada en conector plug 1 / 4. 2 salidas de señal independientes en conector XLR. Alcance máximo en línea de visión de 60 a 90 metros Incluye estuche de transporte tipo maletín. Tamaño estuche: Largo 43 cm x alto 32 cm x ancho 11 cm	UNIDAD	2	\$ 675.000	\$ 1.350.000
10	MULTITOMA REGLETA Multitoma de 6 salidas con polo a tierra Amperaje : 15 A Voltaje: 125 V Tipo de divisor: Tomacorriente mixto Con cable de 3 metros	UNIDAD	5	\$ 81.000	\$ 405.000
11	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA Papel bond de 75 g/m2 Tamaño oficio: 21,6 cm x 27,9 cm Color de las hojas: blanco Resma de 500 hojas Presentación: Caja x 10 resmas Uso: en fotocopidora e impresora	CAJA	1	\$ 395.000	\$ 395.000

ESTUDIOS PREVIOS

12	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR Que cumpla mínimo con las siguientes especificaciones técnicas: Impresora, fotocopidora y escaner Impresión: - Velocidad: negro 10 ppm y color 5 ppm - Inyección de tinta 4 colores (CMYK) - Tamaño de papel: Carta y oficio Escáner: - Tamaño de papel: Carta - Cama plana con sensor de líneas Copia: - Velocidad: negro 7 cpm y color 1 cpm - Tamaño de papel: Carta Conectividad: USB Con sistema de tintas continuas Compatible con sistema operativo: Windows y Mac Incluye CD de instalación, cable USB y cable de corriente	UNIDAD	2	\$ 1.711.800	\$ 3.423.600
13	COMPUTADOR TODO EN UNO Que cumpla mínimo con las siguientes especificaciones técnicas: Tamaño pantalla: 23.8 pulgadas full HD Almacenamiento: SSD de 512 GB Procesador: Core i5 Número de Núcleos: 8 núcleos Memoria RAM: 8 GB Sistema Operativo: Windows Fuentes de Alimentación Energía eléctrica Tipos de Puertos de entradas y salidas: HDMI, Puerto LAN/Ethernet , puerto USB, puerto USB Tipo C Incluye: teclado, mouse y cables de conexión	UNIDAD	2	\$ 6.120.000	\$ 12.240.000
14	ESCÁNER DOCUMENTOS DÚPLEX COLOR Tiene una bandeja ADF Velocidad de escaneo: hasta 35 ppm/ 70 ipm Escanea a doble cara Resolución óptica: 300 dpi a 600 dpi Ciclo de trabajo: 4.000 páginas al día Compatible con sistema operativo: Windows, MAC Crea documentos editables: archivos en Word y Excel editables o PDF con reconocimiento de texto Con sensor óptico	UNIDAD	2	\$ 4.110.000	\$ 8.220.000
15	DISPENSADOR DE AGUA Para botellón mínimo de 18 litros Voltaje: entre 110 y 120 V Potencia enfriamiento: Mínimo 80W Potencia nominal: Mínimo 400 W Sistema para dispensar agua: Manual Temperatura máxima: Igual o mayor a 85 °C Temperatura mínima: Igual o menor a 10 °C Dos opciones de temperatura: Caliente y fría. Enfriamiento por compresor Gabinete de almacenamiento inferior mínimo de 8 litros	UNIDAD	2	\$ 1.341.000	\$ 2.682.000



ESTUDIOS PREVIOS

16	GUADAÑA Protector de desechos Motor de 2 tiempos Cilindraje de 45.7cc Enfriado por aire Tubo exterior de 28 mm de diámetro Mango ergonómico Longitud aproximada: 1,82 m Capacidad combustible: 0,95 L Carburador: Diafragma Alimentación: Gasolina Accesorios Incluidos: Cuchilla, frasco mezclador, tubo de grasa, arnés profesional, herramientas de armado, manual de instrucciones.	UNIDAD	1	\$ 4.158.000	\$ 4.158.000
17	ESTIBA PLASTICA Para trabajo liviano Material: Polipropileno Dimensiones: 100 largo x 120 ancho x 14 cm alto	UNIDAD	4	\$ 324.000	\$ 1.296.000
18	ARMARIO PLÁSTICO Material: Polipropileno Dos puertas Medidas mínimas: Ancho 45 cm, alto 189 cm, fondo 65 cm 4 entrepaños con resistencia de 25 kg cada uno Peso maximo soportado: 45 kg Manija vertical una en cada puerta 4 tacones para elevar del piso	UNIDAD	6	\$ 1.349.800	\$ 8.098.800
19	NEVERA Con congelador No Frost Volumen mínimo: 389 litros. Con gabeta en plástico Con separadores (bandejas) en vidrio templado Con 2 puertas Voltaje: Rango entre 110 V a 120V Peso: 60 kg	UNIDAD	1	\$ 5.760.000	\$ 5.760.000
20	CONGELADOR HORIZONTAL Capacidad de volumen bruto mínimo: 500 Litros Sistema dual (refrigerador y congelador) Material: Lámina galvanizada Cantidad de puertas: 2 Con rodachines Voltaje: rango entre 110 V a 120V Sistema de enfriamiento: Compresor Alimentación: Eléctrica Con bloqueo de seguridad Con 2 gavetas	UNIDAD	1	\$ 4.680.000	\$ 4.680.000
21	LICUADORA Capacidad: 1,25 litros Número de velocidades: 10 Material del recipiente: Vidrio Material de la base: Plástico Material de las cuchillas: Acero inoxidable Potencia: 550 Watts	UNIDAD	2	\$ 406.800	\$ 813.600
22	PLATO PLASTICO HONDO Material: Polipropileno Capacidad: 500 ml Apto para el consumo de alimentos	UNIDAD	100	\$ 5.400	\$ 540.000
23	CANECA PLÁSTICA Material: Plástico polietileno Capacidad de 65 litros. Tapa ajustable Manijas laterales	UNIDAD	4	\$ 102.600	\$ 410.400



ESTUDIOS PREVIOS

24	CALDERO EN ALUMINIO Con tapa Agarres resistentes en aluminio Capacidad: 50 litros	UNIDAD	3	\$ 414.000	\$ 1.242.000
25	SET DE OLLAS Material de fabricación: Acero inoxidable Incluye: 1 Cacerola con tapa de vidrio: Capacidad de 1.600 ml 1 Olla grande con tapa de vidrio: Capacidad de 4.300 ml 1 Sartén mediano: Capacidad de 1.900 ml 1 Sartén profundo con tapa de vidrio: Capacidad de 2.600 ml 1 Vaporera 1 Espátula ranurada 1 Cuchara Protectores de fieltro (2 piezas)	SET	2	\$ 450.000	\$ 900.000
26	OLLA TIPO FONDO Con tapa Tiene dos orejas para agarre Capacidad mínima de 160 litros. Material: Aluminio	UNIDAD	3	\$ 900.000	\$ 2.700.000
27	JARRA PLÁSTICA Material: Plástico Con tapa en plástico Capacidad: 4 litros. Apto para el consumo de alimentos	UNIDAD	5	\$ 44.600	\$ 223.000
28	CUCHARÓN Material: Acero inoxidable Capacidad: 6 onzas	UNIDAD	4	\$ 70.200	\$ 280.800
29	GRECA Material: Acero inoxidable Capacidad : 5.25 litros (35 tazas aprox) Potencia: 1000 watts. Mecanismo: Sistema de goteo Apagado automático Cable de alimentación eléctrica removible Indicador luz led	UNIDAD	1	\$ 534.600	\$ 534.600
30	BANDEJA PLASTICA Material: Plástico Bandeja Plana Medidas mínimas: Ancho 27 cm x largo 35 cm	UNIDAD	6	\$ 27.000	\$ 162.000
31	VASO PLÁSTICO Material: Polipropileno Capacidad: 10 oz Apto para el consumo de alimentos	UNIDAD	100	\$ 2.700	\$ 270.000
32	CUCHARA Material: Acero inoxidable Longitud aproximada: 18 cm	UNIDAD	100	\$ 3.800	\$ 380.000
33	TENEDOR Material: acero inoxidable Longitud aproximada: 17 cm	UNIDAD	100	\$ 3.800	\$ 380.000
34	CUCHILLO Material: acero inoxidable Longitud aproximada: 19 cm	UNIDAD	100	\$ 3.800	\$ 380.000
35	COLADOR Material del cuerpo: acero inoxidable Diámetro: 18 cm Con asa (mango para agarre)	UNIDAD	5	\$ 59.400	\$ 297.000
36	TERMO TIPO BOMBA Capacidad: 1.9 litros Material del cuerpo: Acero inoxidable Aislamiento térmico: Doble pared	UNIDAD	5	\$ 122.400	\$ 612.000



ESTUDIOS PREVIOS

ENFERMERIA					
37	CAMILLA PORTATIL Material de la estructura: Acero laminado cold rolled Estructura en tubo cuadrado de 1" Tapizado: Espuma en material sintético tipo cuero Manija plástica y tapones antideslizantes. Plegable Ruedas de plataforma de bola Dimensiones abiertas: ancho 60 cm x largo 180 cm x altura 77 cm Capacidad de carga: 140 kg. Peso del equipo: aproximadamente 18 kg	UNIDAD	3	\$ 806.400	\$ 2.419.200
38	BASCULA DIGITAL Capacidad de carga: Máximo de 150 kg Material de la plataforma: Vidrio templado Funciones de medición: Peso, nivel de grasa corporal, nivel de agua, masa muscular, masa osea Interfaz: Pantalla digital LCD y función de auto-apagado Alimentación: Baterías	UNIDAD	2	\$ 234.000	\$ 468.000
39	BIOMBO METALICO Estructura: Plegable en tres bastidores Material: Tubería metálica redonda de 7/8" (calibre 18) Dimensiones: Alto 1.60 m, largo 1.90 m Cortina: Tela impermeable Con 6 rodachines giratorios de 2" Terminado en pintura electrostática	UNIDAD	4	\$ 617.400	\$ 2.469.600
40	TENSÍOMETRO Operación con un botón. Medición de presión arterial y pulso. Inflado y desinflado automáticos. Función de memoria: 2 conjuntos x 120 de valores de memoria Pantalla LCD. Apagado automático. Comprobación de batería baja. Método de medición oscilométrico	UNIDAD	3	\$ 207.000	\$ 621.000
41	TALLÍMETRO ANALOGO MIXTO Tipo: Adulto, pediátrico Rango de medición: 14 cm hasta los 210 cm División de escala: 1 mm Lectura de la escala: Centímetros y pulgadas Estructura: Desarmable y portable Base de piso en PVC Peso aproximado: 32 kg Incluye: Maletín o tula de transporte	UNIDAD	2	\$ 1.206.000	\$ 2.412.000
42	TERMÓMETRO DIGITAL Tipo de punta: Flexible Resistente al agua Alertas sonoras: Cuando termina de medir y alarma de fiebre al supera los 37.8 °C Método de medición Fahrenheit o Celsius Rangos de medición entre 32 °C — 42,9 °C Memoria: Último valor medido Pantalla Digital (LCD) Apagado manual o automático por inactividad Alimentación: Batería	UNIDAD	5	\$ 26.800	\$ 134.000



ESTUDIOS PREVIOS

43	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS CON MALETÍN Con maletín fabricado en lona con medidas de 35 cm de alto x 30 cm de ancho x 8 cm de fondo. El botiquín contiene: 1 alcohol frasco de 120 ml 1 paquete de algodón de 25 gr 1 paquete de aplicadores de 20 unidades 2 apósito ocular adulto 1 paquete bajalenguas de 20 unidades 2 bolsa plástica Roja 1 cuello ortopédico blando espuma tipo thoma 10 curas 1 esparadrapo de 1/2" x 5 1 gancho nodriza 1 paquete de gasas estéril de 7,5 cm x 7,5 cm con 5 unidades 1 par de guantes 1 inmovilizador maleable para extremidades superiores o inferiores 1 libreta 1 esfero 1 linterna recargable 1 instructivo 1 suero oral para rehidratación en sobre 1 termómetro digital 1 tijera sencilla 1 venda de algodón 3" x 5 yardas 1 venda elástica 2" x 5 Yardas 1 venda elástica 3" x 5 Yardas 1 venda elástica 5" x 5 Yardas 1 venda triangular 1 yodopovidona de 120 ml	UNIDAD	2	\$ 306.000	\$ 612.000
44	ALCOHOL ANTISEPTICO Composición al 70% Tamaño 700 ml	UNIDAD	10	\$ 18.000	\$ 180.000
45	VENDA ELASTICA Medidas: 5" x 5 yardas Lavable y reutilizable Con sujetadores	UNIDAD	10	\$ 8.200	\$ 82.000
46	VENDA ELASTICA Medidas: 2" x 5 yardas Lavable y reutilizable Con sujetadores	UNIDAD	10	\$ 3.600	\$ 36.000
47	TAPABOCAS Para adulto Fabricados con material no tejido de polipropileno (PP) de tres capas Con elástico para sujetar por detrás de las orejas, y con ajuste nasal. Hipoalergénico Presentación: Caja x 50 unidades en empaque individual	CAJA	2	\$ 26.600	\$ 53.200
48	CINTA MICROPOROSA Medidas: 1,25 cm x 9,14 metros Color: Piel	UNIDAD	10	\$ 19.000	\$ 190.000
49	ESCALERILLA DE DOS PASOS Material: Tubería metálica 7/8 de pulgadas, calibre 18 Peldaños: 2 en caucho antideslizante Dimensiones Aproximadas: 42 cm de alto y entre 34 cm - 40 cm por lado Debe incluir obligatoriamente cuatro (4) tapones plásticos en las patas	UNIDAD	4	\$ 253.100	\$ 1.012.400

ESTUDIOS PREVIOS

50	CINTA MÉTRICA Material: Plástico Con estuche Longitud: 150 centímetros Uso: Medición y control de tallas	UNIDAD	4	\$ 28.800	\$ 115.200
51	TENSIÓMETRO DE PARED Tipo de soporte: Pared o escritorio Tamaño del brazalete: Estándar para adulto Tipo de cierre: Ajuste con velcro Componentes de insuflación: Pera de goma con válvula	UNIDAD	1	\$ 306.000	\$ 306.000
52	FONENDOSCOPIO Material: Cobre, alenación en zinc Campana de doble diafragma Manguera en forme de "Y" Con estuche	UNIDAD	2	\$ 180.000	\$ 360.000
53	ATRIL PORTA SUERO Material: Acero inoxidable Doble gancho para sostenimiento de líquidos Permite ajustar la altura Con base de 4 patas con ruedas plásticas	UNIDAD	2	\$ 353.700	\$ 707.400
54	ACETAMINOFÉN O PARACETAMOL Concentración: 500 mg por tableta. Presentación: Caja de 100 tabletas	CAJA	10	\$ 41.600	\$ 416.000
55	ESPARADRAPO Dimensión: 1 pulgada de ancho por 5 yardas de longitud Componentes base: Tejido de algodón con adhesivo de óxido de zinc y caucho natural.	UNIDAD	2	\$ 29.000	\$ 58.000
56	GASA HOSPITALARIA Material: Hilos de algodón Gasa tejida de 24 hilos Presentación: Rollo de 100 yardas	ROLLO	2	\$ 95.900	\$ 191.800
57	ALGODÓN Presentación: Rollo Contenido: 500 gramos	UNIDAD	20	\$ 34.200	\$ 684.000
58	ISODINE O YODOPOVIDONA ESPUMA Principio Activo: Yodopovidona (yodo-polivinilpirrolidona) Forma farmacéutica: Espuma tópica / Jabón quirúrgico. Concentración: 8% Presentación: Galón	GALÓN	10	\$ 231.800	\$ 2.318.000
59	KIT DE MEDICIÓN DE GLUCOSA Incluye: - Glucometro Resultado en 4 segundos Indicador de pantalla - Tiras reactivas de glucosa Presentación: Caja x 100 unidades - Lancetas Presentación: Caja por 200 unidades.	KIT	4	\$ 764.100	\$ 3.056.400
60	SEÑALIZACIÓN DE SALIDA DE EMERGENCIA Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno Colores: Verde con blanco	UNIDAD	4	\$ 9.000	\$ 36.000
61	SEÑALIZACIÓN DE RUTA DE EVACUACIÓN Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno Colores: Verde con blanco	UNIDAD	4	\$ 9.000	\$ 36.000
62	SEÑALIZACIÓN DE PUNTO DE ENCUENTRO Dimensiones: 35 cm de largo x 24 cm de ancho Material: Poliestireno Es fotoluminiscente	UNIDAD	4	\$ 45.000	\$ 180.000

ESTUDIOS PREVIOS

	Cinta retrorreflectivas Colores: Verde con blanco				
63	SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO RIESGO ELECTRICO Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno Colores: Blanco, amarillo, negro y blanco	UNIDAD	3	\$ 9.000	\$ 27.000
64	SEÑALIZACIÓN DE INSTRUCTIVO LAVADO DE MANOS Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno	UNIDAD	3	\$ 9.000	\$ 27.000
65	SEÑALIZACIÓN DE BAÑO DE HOMBRES o BAÑO DE CABALLEROS Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno	UNIDAD	3	\$ 9.000	\$ 27.000
66	SEÑALIZACIÓN DE BAÑO DE MUJERES o BAÑO DE DAMAS Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno	UNIDAD	3	\$ 9.000	\$ 27.000
67	SEÑALIZACIÓN DE BAÑO DISCAPACITADO Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno	UNIDAD	2	\$ 9.000	\$ 18.000
68	SEÑALIZACIÓN DE EXTINTOR Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno	UNIDAD	4	\$ 9.000	\$ 36.000
69	SEÑALIZACIÓN DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno	UNIDAD	4	\$ 9.000	\$ 36.000
70	SEÑALIZACIÓN DE PROHIBIDO FUMAR Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno	UNIDAD	4	\$ 9.000	\$ 36.000
71	SEÑALIZACIÓN DE BOTIQUÍN Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno Colores: Verde con blanco	UNIDAD	4	\$ 9.000	\$ 36.000
72	PELOTAS DE PILATES Tamaño aproximado: Diámetro 55 cm Resistencia: Peso máximo 130 kg Material: Cloruro de polivinilo (PVC) Incluye: Cinta métrica para el inflado y tapones de repuesto	UNIDAD	30	\$ 156.600	\$ 4.698.000
73	SET DE MANCUERNAS Presentación: Set de 2 piezas Peso por unidad: 2 Kilogramos Material: Hierro Recubrimiento: Caucho Largo aproximado de 15 cm	SET	30	\$ 135.000	\$ 4.050.000
74	ARO HULA HULA REDONDO Material: Plástico PVC Diámetro 60 cm Colores variados	UNIDAD	50	\$ 16.200	\$ 810.000
75	BOLA LACROSSE Material: Silicona sólida o goma maciza Diámetro: 7 cm Peso aproximado: 160 gramos Textura: Superficie lisa con agarre gomoso	UNIDAD	20	\$ 63.000	\$ 1.260.000
76	BALÓN MEDICINAL Peso: 4 kilogramos. Tipo de balón: Medicinal sin rebote Material: Caucho de alta resistencia, interior relleno de caucho molido Medidas: Diámetro mínimo 25 cm	UNIDAD	15	\$ 140.400	\$ 2.106.000

ESTUDIOS PREVIOS

77	BANDAS ELÁSTICA Tipo: Plana y abierta Material: Látex elástico Presentación: Paquete de 3 unidades Dimensiones: Largo 124 cm x ancho 15 cm Niveles de resistencia: Amarilla 30mm, Roja 45 mm, Azul 1 mm	PAQUETE	30	\$ 67.700	\$ 2.031.000
78	PESA RUSA Material: Hierro Color: Negro Peso: 4 kg	UNIDAD	20	\$ 91.600	\$ 1.832.000
79	COLCHONETA DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL Material de relleno: Espuma de 4 cm Material exterior: Forro Impermeable Con cremallera Dimensiones aproximadas: Largo entre 100 cm y 105 cm, ancho entre 47 cm y 50 cm, grosor o espesor entre 3 cm y 4 cm	UNIDAD	30	\$ 156.400	\$ 4.692.000
80	RODILLO TERAPÉUTICO Material: EVA (Etilvinilacetato) de alta intensidad Textura: Relieves pronunciados Dimensiones aproximadas: 32 cm de largo x 14 cm de diámetro	UNIDAD	20	\$ 82.100	\$ 1.642.000
81	PESAS TOBILLERAS Material exterior: Tela oxford Relleno: Acero Ajustables con sistema de velcro Peso aproximado: 2 kg cada una Peso extraíble Presentación: Par	PAR	30	\$ 85.700	\$ 2.571.000
82	CONO DE ENTRENAMIENTO Altura: 20 centímetros Material: Plástico Color: Naranja	UNIDAD	40	\$ 11.900	\$ 476.000
83	PELOTA DE EQUILIBRIO (PELOTA BOSSU) Diseño estructural: Media pelota inflable de plástico con una base rígida y plana Material: PVC y base de Polipropileno Diámetro: Entre 58 cm y 63 cm Capacidad de carga: Mínimo 150 kg Incluye agarraderas laterales con liga y kit de inflado rápido	UNIDAD	20	\$ 574.200	\$ 11.484.000
ELEMENTOS DE ASEO					
84	LIMPIA TELARAÑA EXTENDIBLE Mango telescópico: Extensible hasta 3 metros Materiales: Tubo de aluminio y cepillo de plástico ABS Diseño del cabezal: forma redondeada Dimensiones aproximadas cepillo: Ancho 20 cm x alto de 20 cm.	UNIDAD	5	\$ 36.000	\$ 180.000
85	RECOGEDOR DE BASURA Material: Plástico (Polipropileno) Dimensiones aproximadas del recolector: 24 cm x 26 cm Mango: Plástico de aproximadamente 80 cm	UNIDAD	5	\$ 36.000	\$ 180.000
86	DESINFECTANTE O LIMPIA PISOS: Producto líquido multiusos, antibacterial, con aroma. Presentación: Botella plástica de 500 ml De marca reconocida	UNIDAD	10	\$ 9.500	\$ 95.000
87	TRAPERO Medidas mínimas de cada mecha: 20 cm Material de las mechas: algodón	UNIDAD	10	\$ 32.600	\$ 326.000

ESTUDIOS PREVIOS

	Peso aproximado de la mecha: 450 gr Material del mango o cabo: madera				
88	ESCOBA Acople plástico de rosca con palo Textura de cerdas suaves fibras PET (polipropileno) Material de la base en plástica. Altura mínima de las cerdas: 8 cm Altura total mínima: 130 cm Con cabo metálico	UNIDAD	10	\$ 37.800	\$ 378.000
89	RASTRILLO Cabeza curva metálica Numero de dientes 22 Dientes planos Mango en madera Medidas mínimas aproximadas: Largo total 1,22 metros x ancho 45 cm de la cabeza	UNIDAD	10	\$ 72.000	\$ 720.000
90	BLANQUEADOR DESINFECTANTE Concentración: Hipoclorito al 13%. Usos: Desmanchar, desinfectar y desodorizar Presentación: Garrafa plástica de 20 litros.	GALON	5	\$ 279.000	\$ 1.395.000
				TOTAL	\$ 164.175.400

A lo anterior se incluyó los costos de legalización contractual, tales como impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuesto Departamentales (Estampillas)
- Impuestos Nacionales (retención en la fuente)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral.

3.5.1 Fuente de los recursos

El valor estimado puede ser imputado al siguiente rubro según presupuesto de la vigencia 2026.

La suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 164.175.400) del siguiente rubro:

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO	
Presupuesto oficial	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$ 164.175.400
Rubro presupuestal 1	2.3.1.41.04.1500.2.01.07.02.2.02.01.003
Denominación del rubro	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
Fuente de financiación	009 - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR/Con Situación de Fondos
Valor	\$ 67.593.000
Clasificación central de productos "CPC"	3814051-Tableros de madera para escuelas= \$ 1.890.000 3212801-Papel bond= \$ 395.000 3649035-Estibas plásticas para transporte de mercancías= \$ 1.296.000 3694099-Artículos n.c.p. de material plástico para el hogar= \$ 12.701.200 3899913-Termos de material plástico= \$ 612.000 3529901-Botiquines para emergencia= \$ 973.200 3413999-Alcoholes n.c.p.= \$ 180.000 3526199-Otros medicamentos n.c.p. para uso humano terapéutico o profiláctico= \$ 8.097.600 3699046-Señales viales en material plástico= \$ 5.220.000 3843099-Artículos n.c.p. de deporte y atletismo= \$ 32.954.000 3899301-Escobas y cepillos de material plástico= \$ 1.784.000 3532210-Productos blanqueadores y desmanchadores= \$ 1.490.000
Rubro presupuestal 2	2.3.1.41.04.1500.2.01.07.02.2.02.01.004
Denominación del rubro	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE
Fuente de financiación	009 - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR/Con Situación de Fondos
Valor	\$ 96.582.400
Clasificación central de productos "CPC"	4731301-Televisores= \$ 4.950.000 4731401-Videoproyectores= \$ 5.805.000 4481501-Ventiladores eléctricos de uso doméstico= \$ 3.024.000

ESTUDIOS PREVIOS

	4391201-Aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción= \$ 19.710.000 4621208-Extensiones (conectores) para uso eléctrico= \$ 1.175.400 4732105-Equipo de sonido integrado= \$ 4.842.000 4733001-Micrófonos= \$ 1.350.000 45150-Máquinas de oficina, impresoras, offset, de alimentación con papel en hojas= \$ 3.423.600 4526601-Impresora multifuncional= \$ 20.460.000 4523001-Unidad central de procesamiento (CPU)= \$ 2.682.000 4292102-Guadañas= \$ 4.158.000 4481101-Neveras para uso doméstico= \$ 5.760.000 4391306-Congeladores de uso industrial y comercial= \$ 4.680.000 4481604-Licadoras domésticas= \$ 813.600 4291221-Ollas de acero inoxidable= \$ 2.142.000 4291607-Cucharones, espumaderas y similares esmaltados= \$ 280.800 4481602-Grecas= \$ 534.600 4291602-Cucharas metálicas= \$ 380.000 4291601-Tenedores metálicos= \$ 380.000 4291302-Cuchillos para cocina= \$ 380.000 4818007-Camillas metálicas= \$ 2.419.200 4392202-Balanzas= \$ 2.937.600 4825399-Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio= \$ 3.167.000 4299916-Escaleras metálicas de mano= \$ 1.012.400 4823301-Metros= \$ 115.200
Vigencia	2026

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial se encuentran contenidas en el estudio de mercado que hace parte integral del presente estudio previo; adjunto a este se encuentran las cotizaciones que sirvieron de sustento para la consolidación del documento final, que permite establecer los costos directos e indirectos en que debe incurrir el futuro contratista para el cumplimiento del objeto a contratar.

3.5.3 Forma de pago del contrato

El valor del contrato será pagado por La Gobernación del Guainía de la siguiente manera:

- Hasta un noventa (90%) por ciento del valor total del contrato, mediante pagos parciales, previa presentación de informe de avance de ejecución, cumplimiento de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales, parafiscales), informe de aprobación y certificación de cumplimiento expedido por la supervisión del contrato.
- El diez (10%) por ciento restantes, como pago final a la finalización del objeto contractual, previa presentación del informe final, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y suscripción del acta final de obra y de liquidación. Los pagos estarán precedidos de la factura, acreditación de los aportes a seguridad social en salud – pensión – ARL y Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), así como la devolución de los rendimientos financieros generados del anticipo.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el Contratista.
- Presentación de la factura o documento equivalente por parte del contratista
- Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado (si es aplicable)
- Visto Bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la supervisión.
- Presentación del informe de actividades presentado por el contratista
- Informe de supervisión
- Certificado de cumplimiento del supervisor

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada.
De igual manera los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.



ESTUDIOS PREVIOS

El Departamento del Guainía realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Departamento del Guainía, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

El supervisor deberá exigir al contratista un informe donde describa el cumplimiento de las actividades y obligaciones descritas en los numerales 3.3.1 y 3.3.2 del presente estudio. Además de la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos de la ley 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada.

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación si a ello hubiere lugar. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá manifestar esa situación de paz y salvo. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente proferido por la Junta Central de Contadores.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota: De acuerdo a la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Del derecho de turno: según lo señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte del contratista, no obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Cuando el contratista sea un auto retenedor deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

3.6 CRITERIO PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención al numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso en modalidad de selección abreviada de menor cuantía la selección se realizará teniendo en cuenta:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. (Art. 88 L. 1474/2011, modificatorio del Núm. 2. del Art. 5º L. 1150/2007)
- Incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.
- Demás normas que regulan los criterios favorables de acuerdo a la modalidad de selección.

3.6.1 Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencias, la capacidad financiera y la capacidad de organización de los proponentes, en los términos de la ley 1150 de 2007, los cuales sólo serán objeto de verificación

ESTUDIOS PREVIOS

por parte de la entidad contratante, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

3.6.1.1 Capacidad jurídica

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en el pliego de condiciones teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de la contratación, para el efecto deberán aportar, acreditar, entre otros, los documentos y requisitos que se indican a continuación.

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la cámara de comercio si es persona jurídica.
- Documento de constitución de Consorcio, Unión Temporal.
- Garantía de la seriedad de la propuesta
- Poder cuando la expresión de interés se presente por intermedio de un apoderado.
- Certificado en original de inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes.
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.
- Boletín de Responsables Fiscales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Antecedentes Judiciales.
- Inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado de medidas correctivas (Ley 1801 de 2016, artículo 183 numeral 4°, Código Nacional de Policía y Convivencia).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de no deudor
- Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
- Libreta Militar en caso de hombres (si es menor de 50 años)
- Otros definidos en los pliegos de condiciones

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es HÁBIL O NO HÁBIL.

Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:

3.6.1.2 Experiencia

Se verificará (2) contratos por proponente, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyos objetos estén relacionados con adquisición de elementos y/o insumos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas cuyo valor de cada contrato sea igual o superior a dos (02) veces al presupuesto oficial expresado en smmlv de la presente vigencia, los cuales deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponente y que cumplan en conjunto con el 100% de los códigos UNSPC que se relacionan a continuación:

Tabla – Clasificación UNSPC

código unspsc	descripción
47121700	envases y accesorios para residuos
42311500	vendas y vendajes y productos relacionados
42141500	bolas de algodón y copitos aplicadores
42132200	guantes y accesorios médicos
42131600	vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
41116200	suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
41104100	contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
14111500	papel de imprenta y papel de escribir
41112200	instrumentos de medida de temperatura y calor
41112400	instrumentos de medida y control de la presión

ESTUDIOS PREVIOS

La información correspondiente de los contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. En Caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Departamento tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

El proponente deberá adjuntar Certificación de la Entidad Contratante o copia del contrato y/o Acta de Liquidación, a partir de las cuales se pueda determinar:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación.

El valor de los contratos certificados, será convertido por la Entidad a SMMLV a la fecha de suscripción del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. La Gobernación del Guainía se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten. Estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

Así mismo, se indica que para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado,

NOTA: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, para los emprendimientos o empresas de mujeres podrán demostrar su experiencia con mínimo un (01) contrato que cumpla con las demás especificaciones requeridas en la experiencia exigida.

Experiencia Específica:

Se verificará un (01) contrato por proponente adicional a la experiencia general que se haya ejecutado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto se encuentre relacionado con adquisición y/o suministro de insumos en el sector salud, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor contratado sea mayor o igual a dos (02) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y que cumpla individualmente con el 100 % de los códigos UNSPSC que se relacionada en la tabla de la experiencia general.

deberá anexar la información del contrato en el anexo correspondiente, presentado copia del contrato, acta de liquidación del mismo y/o certificado de cumplimiento, el contrato deberá estar debidamente reportado en el rup.

Además, el contrato aportado deberá acreditar su ejecución en regiones con condiciones geográficas similares a las del Departamento del Guainía. Para efectos del presente proceso, se considerarán regiones con condiciones geográficas similares aquellas en las que, para la ejecución del contrato, el acceso y el transporte de personal, equipos, materiales o demás elementos requeridos deban efectuarse principalmente por vía fluvial o aérea, debido a las limitaciones de conectividad terrestre.

ESTUDIOS PREVIOS**3.6.1.3 Personal Profesional y Administrativo requerido para la ejecución del contrato**

N/A

3.6.1.4 Capacidad financiera y organizacional

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y firme. En tal sentido la evaluación de la capacidad financiera se realizara de acuerdo con la información reportada en el registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la subsección 5, de la sección 1, del capítulo 1, del título 1 de la parte 2 del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 399 de abril de 2021, y el decreto 579 de mayo del 2021, por lo que se tomara la información financiera del mejor año fiscal anterior que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, se hace la siguiente precisión:

Los proponentes que actualizaron la información financiera en el RUP, de acuerdo al Decreto antes mencionado, la entidad tomará y evaluará los indicadores solicitados en los pliegos de condiciones conforme a lo registrado en dicho documento. Con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional solicitada por La Gobernación Departamental del Guainía y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si resulta habilitado o no, este se determinará si obtiene en cada indicador los siguientes márgenes establecidos así:

La Gobernación Departamental del Guainía si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

3.6.1.4.1 Capacidad financiera

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 47,5%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,0%
Capital de trabajo	Mayor o igual al 10%

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 en el entendido de factores diferenciales para empresas de mujeres o emprendimientos según la norma se tendrán los siguientes criterios financieros.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.8
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 47,7 %
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.8
Capital de trabajo	Mayor o igual al 9,8%

Con el fin de verificar la capacidad financiera solicitada por la Gobernación Departamental del Guainía y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si resulta habilitado o no, este se determinará si obtiene en cada indicador los márgenes establecidos anteriormente.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) al no presentar obligaciones financieras y por tanto no incurren en gastos financieros. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses. La Gobernación Departamental del Guainía si lo considera

ESTUDIOS PREVIOS

necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

3.6.1.4.2 Capacidad organizacional

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.08

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 en el entendido de factores diferenciales para empresas de mujeres o emprendimientos según la norma se tendrán los siguientes criterios financieros.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,07

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación y especialmente lo señalado en la sección F tratándose de proponentes plurales.

3.6.1.4.3 Proponentes plurales

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que, si son Consorcios, Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura la entidad calculará los indicadores de acuerdo a la participación de los proponentes que la conforman, así¹:

i) La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ii) Fórmula aplicable para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indeterminado". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa, lo anterior es aplicable para el cálculo de la capacidad financiera (literal c) y para la capacidad organizacional (literal d).

3.6.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

¹Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-02 – Colombia Compra Eficiente, capítulo VII pág. 21

ESTUDIOS PREVIOS

En atención al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección se realizará teniendo en cuenta:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, así como Incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

3.6.3.1 Evaluación

La Gobernación Departamental del Guainía debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados.

En la evaluación de las Ofertas La Gobernación Departamental del Guainía realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla siguiente.

Los Ofertas deben presentarse en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	30 puntos
Factor Técnico – Calidad	49,75 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
Cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 art 2.2.1.2.4.2.15 que modificó el decreto 1082 de 2015	0,25
Criterio social (decreto 142 de 2023)	10 puntos
Descuento por incumplimiento de contratos (ley 2195 de 2022)	-X puntos
Calificación de Multas y Sanciones	X puntos
TOTAL	100 PUNTOS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Gobernación Departamental del Guainía debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015 y los dispuestos en el presente pliego de condiciones.

La Gobernación del Guainía realizará las consultas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N58 de la ley 2195 de 2022 reduciendo el puntaje equivalente al 2% de la puntuación establecida en el proceso; la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo N°6 de la ley 2020 de 2020.

Las ofertas cuyo puntaje total sea inferior a 50 puntos serán rechazadas.

A. Factor Económico

La Gobernación Departamental del Guainía a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo ochenta (30) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método	
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética Alta
3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	Media Geométrica Menor
5	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día siguiente a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Número	Rango	Método
1	De 00 a 19	Media Aritmética
2	De 20 a 39	Media Aritmética Alta
3	De 40 a 59	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	De 60 a 79	Media Geométrica Menor

ESTUDIOS PREVIOS

5	De 80 a 99	Menor Valor
---	------------	-------------

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas sin decimales y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media Aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

$$\text{Puntaje } i = 30 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i = 30 * \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media Aritmética

v_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número total de las ofertas válidas presentadas

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta.

2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

X_A = Media Aritmética Alta

V Max= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = 30 * \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i = 30 * \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media Aritmética Alta

v_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número de la oferta

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta.

ESTUDIOS PREVIOS

3. Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
.....	

Y así sucesivamente, por cada dos Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica G_{po} , se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Treinta (30) puntos
--	---------------------

Las demás propuestas, cada una recibirá cinco (5) puntos menos que la anterior, en orden sucesivo en tanto que su valor P_i se aleje de G_{po} , en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de cuatro (4) puntos.

4. Media Geométrica Menor

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada tres propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cuatro (4) veces.

$$\mathcal{E} = (N+A) \sqrt{(X_1 \times X_2 \times X_3 \times \dots \times X_n \times (95\%PO) A)}$$

Dónde:

X_n = Valor corregido de la propuesta habilitada

N = Número de propuestas habilitadas

A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial

$(95\%PO)$ = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la Entidad

$\mathcal{E}$ = Media Geométrica Menor

Para determinar la potencia de A , se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

ESTUDIOS PREVIOS

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del valor del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
16 o más	4

Establecida la media geométrica menor se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Menor £, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	treinta (30) puntos
--	---------------------

Las demás propuestas, cada una recibirá Cinco (5) puntos menos que la anterior, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de £, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de cuatro (4) puntos.

5. Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método la Gobernación Departamental del Guainía procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{(30 * \text{VMIN})}{Vt}$$

VMIN = Menor valor de las ofertas válidas

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de la oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. Factor técnico y de calidad;

Este factor evalúa las condiciones técnicas adicionales con un puntaje de hasta 49.75 puntos. La puntuación se asignará a los proponentes que realicen los ofrecimientos, bajo los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
El oferente que sin ningún costo adicional para la entidad ofrezca un botiquín contemplado en el ítem 43 con las mismas condiciones específicas que solicita la entidad, obtendrá un puntaje de:	20 puntos
El oferente que sin ningún costo adicional para la entidad ofrezca una escalerilla de dos pasos contemplada en el ítem 49 del estudio de mercado con las mismas condiciones específicas que solicita la entidad, obtendrá un puntaje de:	15 puntos
El oferente que se comprometa a dar como obsequio, sin costo adicional para la entidad, una extensión de la garantía de fábrica por doce (12) meses más sobre los componentes estructurales de los bienes de uso pesado en el Centro Vida (mínimo para dos líneas de productos: menaje/ollas de cocina o mobiliario y camillas), obtendrá un puntaje de:	14.75 puntos

Nota: Para acceder al puntaje que se otorga según la condición ofrecida, el proponente debe allegar carta de compromiso manifestando el (o los) criterio (s) que pretenda acreditar.



ESTUDIOS PREVIOS

C. Puntaje para estimular la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del ANEXO 13 A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral

Una vez aplicado lo descrito en el decreto 680 de 2021 y lo establecido en la matriz "Matriz 3- Bien relevantes infraestructura social - CCE-EICP-FM-122" emitida por Colombia compra eficiente se obtiene que los bienes relevantes para el presente proceso de contratación son los siguientes:

a. Tabla de referencia de cada bien por elemento

	DESCRIPCION	NÚMERO DEL BIEN
0	Ventilador	Bien 1
1	Impresora multifuncional	Bien 2
2	Computador	Bien 3
3	Escaner documentos	Bien 4
4	Dispensador de agua	Bien 5
5	Armario plastico	Bien 6
6	Nevera	Bien 7
7	Congelador horizontal	Bien 8
8	Licuada	Bien 9
9	Plato plastico hondo	Bien 10
10	Caneca plastica	Bien 11
11	Jarra plastica	Bien 12
12	Cucharon	Bien 13
13	Greca	Bien 14
14	Bandeja plastica	Bien 15
15	Vaso plastico	Bien 16

ESTUDIOS PREVIOS

16	Cuchara	Bien 17
17	Tenedor	Bien 18
18	Cuchillo	Bien 19
19	Colador	Bien 20

- b. Tabla de cálculo parcial de los bienes suministrada por el aplicativo de consulta del bien nacional relevante.

DESCRIPCION					
Unnamed: 0	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
0	0 Ventilador	unidad	6	504000	
1	1 Impresora multifuncional	unidad	2	1711800	
2	2 Computador	unidad	2	6120000	
3	3 Escaner documentos	unidad	2	4110000	
4	4 Dispensador de agua	unidad	2	1341000	
5	5 Armario plastico	unidad	6	1349800	
6	6 Nevera	unidad	1	5760000	
7	7 Congelador horizontal	unidad	1	4680000	
8	8 Licuadora	unidad	2	406800	
9	9 Plato plastico hondo	unidad	100	5400	
10	10 Caneca plastica	unidad	4	102600	
11	11 Jarra plastica	unidad	5	44600	
12	12 Cucharon	unidad	4	70200	
13	13 Greca	unidad	1	534600	
14	14 Bandeja plastica	unidad	6	27000	
15	15 Vaso plastico	unidad	100	2700	
16	16 Cuchara	unidad	100	3800	
17	17 Tenedor	unidad	100	3800	
18	18 Cuchillo	unidad	100	3800	
19	19 Colador	unidad	5	59400	

- c. Una vez consultada la pagina de Productores de Bienes Nacionales, se encontraron los bienes relevantes consignados en la siguiente tabla:

ESTUDIOS PREVIOS

DESCRIPCION							
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
02	Computador	unidad	2	6120000	12240000	23.18%	23.18%
13	Escaner documentos	unidad	2	4110000	8220000	15.57%	38.75%
25	Armario plastico	unidad	6	1349800	8098800	15.34%	54.09%
36	Nevera	unidad	1	5760000	5760000	10.91%	65.00%
47	Congelador horizontal	unidad	1	4680000	4680000	8.86%	73.86%
51	Impresora multifuncional	unidad	2	1711800	3423600	6.48%	80.35%
60	Ventilador	unidad	6	504000	3024000	5.73%	86.07%
74	Dispensador de agua	unidad	2	1341000	2682000	5.08%	91.15%
88	Licuada	unidad	2	406800	813600	1.54%	92.69%
99	Plato plastico hondo	unidad	100	5400	540000	1.02%	93.72%
1013	Greca	unidad	1	534600	534600	1.01%	94.73%
1110	Caneca plastica	unidad	4	102600	410400	0.78%	95.51%
1216	Cuchara	unidad	100	3800	380000	0.72%	96.23%
1317	Tenedor	unidad	100	3800	380000	0.72%	96.95%
1418	Cuchillo	unidad	100	3800	380000	0.72%	97.67%
1519	Colador	unidad	5	59400	297000	0.56%	98.23%
1612	Cucharon	unidad	4	70200	280800	0.53%	98.76%
1715	Vaso plastico	unidad	100	2700	270000	0.51%	99.27%
1811	Jarra plastica	unidad	5	44600	223000	0.42%	99.69%
1914	Bandeja plastica	unidad	6	27000	162000	0.31%	100.00%

Bienes relevantes.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCION							
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
02	Computador	unidad	2	6120000	12240000	23.18%	23.18%
13	Escaner documentos	unidad	2	4110000	8220000	15.57%	38.75%
25	Armario plastico	unidad	6	1349800	8098800	15.34%	54.09%

Los bienes relavantes se consideran a aquellos que superan el 14,77% de participación,siendo el los bienes mas relevantes el número 2 (Computador), con una participación de 23.18%, seguido de el bien numero 3 (escáner de documentos) con una participación de 15.57% y por último el bien número 5 (armario plastico) con una participación de 15.34%.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{Participación (\%)_i * (P_{max})}{\sum_i^n Participación (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

ESTUDIOS PREVIOS

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)_i : Porcentaje de participación del bien

P_{max} =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (10 puntos)

$\sum_{i=1}^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{i=0}^i P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los diez (10) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional debe presentar, además del ANEXO 13 A –Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.



ESTUDIOS PREVIOS

- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO 13 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO 13 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO 13 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el ANEXO 13 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor *Incentivo a la Industria Nacional* ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0)

D. CALIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Las multas y sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo correspondiente "Declaración sobre Multas, cláusulas Penales e incumplimiento en contratos".

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de

ESTUDIOS PREVIOS

la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

E. EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

En concordancia con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual modifico el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 del 2015 e incluyo el artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15, para los emprendimientos o empresas de mujeres la Gobernación del Guainía otorgará:

Puntaje adicional de hasta un (0,25) punto del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten algunos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021,

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimiento y empresa de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con algunas de las siguientes condiciones.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de las personas jurídicas pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador donde conste la distribución de los derechos de la sociedad y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de las personas jurídicas sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleo del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de área misional de la empresa y toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargo de nivel directivos los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2124.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

ESTUDIOS PREVIOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 22.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

F. CRITERIO SOCIAL Y DESARROLLO (Decreto 142 de 2023)

Con el ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4 del Decreto 142 de 2023, se asignará 10 puntos como máximo al proponente que mediante bajo la gravedad de juramento se comprometa a utilizar recurso humano perteneciente a grupos vulnerables como población indígena, residente en el municipio de Inírida, durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

ITEM	CONDICIÓN	PUNTOS POR ASIGNAR
1	Aquellos proponentes que se obliguen a vincular a dos (02) trabajadores (as) indígenas, las anteriores condiciones deberán acreditarse con población perteneciente al municipio de Inírida.	10

Para acreditar esta condición y acceder al puntaje que se otorga según la condición ofrecida, el proponente debe allegar carta de compromiso manifestando los trabajadores que pretendan vincular, además deberá allegar soporte idóneo, certificado expedido por la autoridad indígena competente y soporte de la dirección de asuntos indígenas, rom y minorías del Ministerio De Interior donde se acredite la condición relacionada en el cuadro anterior, de llegar a ser adjudicatarios del proceso, debidamente suscrita por el representante legal del proponente.

3.6.4 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad con el art 35 de la ley 2069 de 2020 adicionado al dec 1082 de 2015 en el art 2.2.1.2.4.2.17 en concordancia con el art 3 del dec 1860 de 2021 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

ESTUDIOS PREVIOS

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural,

ESTUDIOS PREVIOS

el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está

ESTUDIOS PREVIOS

constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación

ESTUDIOS PREVIOS

del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

3.7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la Entidad identifica los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, conforme al documento adjunto dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, Gobernación Departamental del Guainía, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Alcaldía de Inirida, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

3.8 MATRIZ DE RIESGOS

ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la Entidad identifica los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación, conforme al documento dentro del proceso de menor cuantía.

1. MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011)

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONOMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento	X		CONTRATISTA
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES POLITICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales.		X	
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
	Riesgo predial		X	
	Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA
	Mala calidad del bien o servicio prestado	X		CONTRATISTA
	Accidentes contra terceros		X	
	Intoxicación por alimentos		X	
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
	Restricción crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés.		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas.		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías,	X		CONTRATISTA

ESTUDIOS PREVIOS

	deslizamientos, erupción volcánica			
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas.		X	
RIESGOS TECNOLOGICOS	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

1. EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: Desabastecimiento (R1)

Riesgo 2: Incumplimiento del contratista (R2)

Riesgo 3: Mala calidad del bien o servicio prestado (R3)

Riesgo 4: Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamientos, erupción volcánica (R4)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO						
IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACION	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2		(R1) = 2 (R2) = 2 (R3) = 3 (R4) = 4			
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

2. CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

ESTUDIOS PREVIOS

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
Desabastecimiento (R1)	Riesgo Bajo
Incumplimiento del contratista (R2)	Riesgo Bajo
Mala calidad del bien o servicio prestado (R3)	Riesgo Bajo
Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica (R4)	Riesgo Bajo

1. PRIORIZACION DEL RIESGO.

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumirla administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	PRIORIDAD	ASIGNACION
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad.	2	(R1), (R2), (R3), (R4) Contratista.
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "Transferir el riesgo", por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

2. MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.	1	2	3	4
CLASE	General	General	Específico	Específico
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Contratación	Contratación	Ejecución	Contratación
TIPO	Riesgo Económico	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgos de la naturaleza
DESCRIPCION	Desabastecimiento	Incumplimiento del contratista.	Mala calidad del bien y/o servicio prestado.	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica.
CONSECUENCIA	Retraso en la entrega de los elementos	Demoras en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.	Accidentes por el mal estado de los elementos.	Enfermedades por el mal estado de los elementos.
PROBABILIDAD	3	3	2	2
IMPACTO	1	2	3	3
CALIFICACION TOTAL	4	5	5	5
PRIORIDAD	2	2	2	2

ESTUDIOS PREVIOS

A QUIEN SE ASIGNA		Contratista.	Contratista.	Contratista y Departamento	Contratista y Departamento
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Seguimiento por parte del supervisor	Solicitud de pólizas y supervisión del contrato.	Atención y respuesta oportuna de los reclamos.	Planes de Contingencia
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	1
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACION DEL RIESGO	2	3	3	3
	CATEGORIA	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Unidad Gestora	Contratista y supervisor.	Contratista y supervisor.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		En el desarrollo de la convocatoria, adjudicación y perfeccionamiento del contrato.	En la legalización del contrato	En la ejecución del contrato.	En la ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		N/A	N/A	N/A	N/A
MONITOREO Y REVISION	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	En el desarrollo de la convocatoria, adjudicación y perfeccionamiento del contrato.	Exigir que con la póliza de seriedad de la oferta se cubra la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	Desarrollo de labores de aseguramiento de calidad sobre los bienes entregados por el contratista.	Desarrollo de labores de aseguramiento de calidad sobre los bienes entregados por el contratista.
	¿PERIODICIDAD - CUANDO?	Durante todas las etapas de la convocatoria, adjudicación y perfeccionamiento del Contrato.	En la redacción de los documentos del proceso.	Desarrollo del Contrato.	Desarrollo del Contrato.

1.8 GARANTÍAS

Conforme al análisis de riesgos realizado y de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1, y del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del departamento garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizado por la Superintendencia bancaria, así:

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, se requiere exigir los siguientes amparos al contratista:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Garantía de seriedad de la propuesta (Decreto No. 1860 de 2021)	X		Ocho (08%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

ESTUDIOS PREVIOS

NOTA: Teniendo de presente el decreto 1860 de 2021 para los emprendimientos y empresas de mujeres se tendrá los siguientes criterios en cuanto a la garantía de seriedad de la oferta:

El oferente emprendedor o empresa de mujer deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Gobernación del Guainía identificado, por un valor equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por 3 meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

3.9 SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Para el ejercicio de la supervisión se tendrá en cuenta lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría de la entidad.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, entre otras funciones de índole y naturaleza del contrato que le sean propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes actividades:

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer, si es el caso, las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al superior inmediato, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del Departamento.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Solicitar y suscribir las actas de: Iniciación, recibo, suspensión, reinicio, cesión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad del Departamento para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría y supervisión del Departamento, si los hubiere.
15. Solicitar ante la Secretaría Jurídica y Única de Contratación las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones o cesiones de contrato.
17. Verificación de los pagos de seguridad social hasta el momento de la liquidación.
18. Verificar la publicación del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y que los documentos físicos reposen íntegros en el expediente contractual de la Secretaría Jurídica y de Contratación.

3.9.1. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS

No es requerida la contratación de interventoría, como quiera que existe personal en la Secretaría de Gobierno y Administración Departamental que puede realizar las actividades de supervisión y vigilancia de la futura relación contractual.

3.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de la Gobernación Departamental del Guainía y las instrucciones que imparta Colombia Compra Eficiente para el efecto.

Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 se dispone de un término de cuatro (4) meses para liquidar bilateralmente contados desde: (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (iii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato; dos (2) meses adicionales en atención al artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 (para la liquidación unilateral) y dos (2) años en atención a lo que dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.11 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 2.2.2.1.8.5. Del Decreto 1082 de 2015, se presenta los tratados comerciales aplicables a entidades estatales de nivel departamental y las excepciones que aplican a dichos acuerdos, excepción N°2.

Verificación de tratados internacionales

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL		
ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA PACÍFICO	CHILE BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$ 1.091.804.264;	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
	PERÚ SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE \$27.295.106.607	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
CHILE	BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$ 1.091.059.175; SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE \$27.276.479.385	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COREA	BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$ 1.091.000.000; SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE \$ 81.880.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
COSTA RICA	BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$ 1.940.398.620; SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE \$27.357.983.079	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
ESTADOS AELC	BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$ 1.131.227.573; SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE \$28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
ESTADOS UNIDOS	BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$ 1.940.398.620; SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE \$ 27.357.983.079	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
UNIÓN EUROPEA	BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$ 1.131.227.573; SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE \$ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
ISRAEL	BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$ 156.261.506.250;	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

ESTUDIOS PREVIOS

	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE \$ 3.125.230.125	
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN	TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN INDEPENDIENTE DEL VALOR DEL PROCESO.	NO HAY EXCEPCIONES

Aplicación de tratados internacionales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífico	(Chile – Perú)	Si	No	Si	No
Chile		Si	No	Si	No
Corea		Si	No	No	Si
Costa Rica		Si	No	No	Si
Estados AELC		Si	No	No	Si
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Unión Europea		Si	No	No	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	Si
Israel		Si	No	No	Si

Conforme al artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha definido a los Acuerdos Comerciales como “*Tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*”. Así las cosas y acudiendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14 expedida por Colombia Compra Eficiente, se precisa que el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales: Corea, Costa Rica, Estados AELC, Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Teniendo en cuenta que la publicación de la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones, se aplicarán los plazos reglamentarios comúnmente utilizados de acuerdo a la modalidad de selección.

3.12 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CONSULTADO	JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN
1	TELEVISOR SMART TV 65" PULGADAS Resolución Pantalla: 4K-UHD Diseño de la pantalla: Plano Tamaño Pantalla: 65 Pulgadas Tamaño Pantalla: 165 Centímetros Tipo de Pantalla: LED Sintonizador Digital DVB-T2 Puertos HDMI Puerto USB Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto Cable óptico digital Puerto LAN/Ethernet Entrada Coaxial Opciones de Conectividad: Bluetooth; Conexión Con Cable; WiFi	No existe	No aplica.



ESTUDIOS PREVIOS

2	VIDEO BEAM Tecnología de visualización: 3 LCD Resolución imagen: XGA Tamaño proyección: 300 pulgadas Lúmenes: Mínimo 3400 lúmenes Duración de la lámpara: 12000 horas aproximadas Alimentación: energía eléctrica Conectividad HDMI : Video y audio con un solo cable Conexión con cable USB Incluye: cable corriente.	CCE-925-AMP-2019 # Proceso CCENEG-018-1-2019 De Noviembre 22, 2019 hasta Enero 22, 2022	No aplica. No vigente
3	VENTILADOR Tipo : Ventilador 3 en 1 (Pedestal, pared, mesa) Voltaje: Entre 120V y 240V Potencia: 60 W Cantidad de aspas: 6 Tipo de panel de control : Manual Alimentación: Eléctrica Material: Plástico	No existe	No aplica.
4	AIRE ACONDICIONADO Tipo: Mini Split Silencioso Material: (Plástico, metal, aluminio, cobre) Capacidad de refrigeración: 24.000 BTU Filtros: Pre-Filtro lavable Tipo de motor: Inverter Alimentación: Eléctrica Sistema de enfriamiento: Refrigerante Voltaje: 220 V Incluye: Control remoto	No existe	No aplica.
5	TABLERO ACRILICO Con marco de aluminio Superficie blanca lisa Dimensiones: Ancho 240 cm x alto 120 cm x espesor 12 mm Incluye borrador	No existe	No aplica.
6	EXTENSIÓN ELÉCTRICA Material: Polivinil Uso 14 AWG x 3 C Medida: 15 metros de largo Tiene 1 toma con polo a tierra Corriente: 15 A Voltaje: 125 V Temperatura: 60° Tipo de cable: SJT	No existe	No aplica.
7	CABINA DE SONIDO ACTIVA Recargable amplificada de dos vías. Cuenta con entrada DC para recibir carga de batería externa 12V. Reproductor MP3, WAV y WMA, lector SD, USB y Bluetooth. Control Remoto Incluido Con lector de memoria SD y USB. Incluye micrófono y trípode Recargable con entrada DC para carga de batería externa de 12V. Potencia: 2500W PMPO	No existe	No aplica.
8	MEZCLADOR ANÁLOGO Mezcladora análoga con Bluetooth de 8 entradas híbridas (XLR o PLUG TRS 1/4) Salida principal en XLR. 1 auxiliar de envío 1 auxiliar de retorno estereo Salida RCA (REC) Ecualizador de 3 bandas por canal. Ecualizador de 2 bandas para canal USB/Bluetooth Módulo reproductor MP3 con entrada USB y Bluetooth Fuente de alimentación eléctrica: 100V - 240V Incluye cable de poder	No existe	No aplica.





ESTUDIOS PREVIOS

9	KIT DE MICRÓFONOS Dos mandos de mano alimentados por baterías AA. Con doble transmisor de mano. Rango de frecuencia: (500MHz – 595Mhz). 100 bancos de frecuencia ajustable (50 por cada canal). Receptor y micrófono con pantalla LCD. 1 salida de señal mezclada en conector plug 1 / 4. 2 salidas de señal independientes en conector XLR. Alcance máximo en línea de visión de 60 a 90 metros Incluye estuche de transporte tipo maletín. Tamaño estuche: Largo 43 cm x alto 32 cm x ancho 11 cm	No existe	No aplica.
10	MULTITOMA REGLETA Multitoma de 6 salidas con polo a tierra Amperaje : 15 A Voltaje: 125 V Tipo de divisor: Tomacorriente mixto Con cable de 3 metros	No existe	No aplica.
11	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA Papel bond de 75 g/m2 Tamaño oficio: 21,6 cm x 27,9 cm Color de las hojas: blanco Resma de 500 hojas Presentación: Caja x 10 resmas Uso: en fotocopidora e impresora	No existe	No aplica.
12	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR Que cumpla mínimo con las siguientes especificaciones técnicas: Impresora, fotocopidora y escaner Impresión: - Velocidad: negro 10 ppm y color 5 ppm - Inyección de tinta 4 colores (CMYK) - Tamaño de papel: Carta y oficio Escáner: - Tamaño de papel: Carta - Cama plana con sensor de líneas Copia: - Velocidad: negro 7 cpm y color 1 cpm - Tamaño de papel: Carta Conectividad: USB Con sistema de tintas continuas Compatible con sistema operativo: Windows y Mac Incluye CD de instalación, cable USB y cable de corriente	CCE-925-AMP-2019 # Proceso CCENEG-018-1-2019 De Noviembre 22, 2019 hasta Enero 22, 2022	No aplica. No vigente
13	COMPUTADOR TODO EN UNO Que cumpla mínimo con las siguientes especificaciones técnicas: Tamaño pantalla: 23.8 pulgadas full HD Almacenamiento: SSD de 512 GB Procesador: Core i5 Número de Núcleos: 8 núcleos Memoria RAM: 8 GB Sistema Operativo: Windows Fuentes de Alimentación Energía eléctrica Tipos de Puertos de entradas y salidas: HDMI, Puerto LAN/Ethernet , puerto USB, puerto USB Tipo C Incluye: teclado, mouse y cables de conexión	CCE-925-AMP-2019 # Proceso CCENEG-018-1-2019 De Noviembre 22, 2019 hasta Enero 22, 2022	No aplica. No vigente
14	ESCÁNER DOCUMENTOS DÚPLEX COLOR Tiene una bandeja ADF Velocidad de escaneo: hasta 35 ppm/ 70 ipm Escanea a doble cara Resolución óptica: 300 dpi a 600 dpi Ciclo de trabajo: 4.000 páginas al día Compatible con sistema operativo: Windows, MAC Crea documentos editables: archivos en Word y Excel editables o PDF con reconocimiento de texto Con sensor óptico	CCE-925-AMP-2019 # Proceso CCENEG-018-1-2019 De Noviembre 22, 2019 hasta Enero 22, 2022	No aplica. No vigente

ESTUDIOS PREVIOS

15	DISPENSADOR DE AGUA Para botellón mínimo de 18 litros Voltaje: entre 110 y 120 V Potencia enfriamiento: Mínimo 80W Potencia nominal: Mínimo 400 W Sistema para dispensar agua: Manual Temperatura máxima: Igual o mayor a 85 °C Temperatura mínima: Igual o menor a 10 °C Dos opciones de temperatura: Caliente y fría. Enfriamiento por compresor Gabinete de almacenamiento inferior mínimo de 8 litros	No existe	No aplica.
16	GUADAÑA Protector de desechos Motor de 2 tiempos Cilindraje de 45.7cc Enfriado por aire Tubo exterior de 28 mm de diámetro Mango ergonómico Longitud aproximada: 1,82 m Capacidad combustible: 0,95 L Carburador: Diafragma Alimentación: Gasolina Accesorios Incluidos: Cuchilla, frasco mezclador, tubo de grasa, arnés profesional, herramientas de armado, manual de instrucciones.	No existe	No aplica.
17	ESTIBA PLASTICA Para trabajo liviano Material: Polipropileno Dimensiones: 100 largo x 120 ancho x 14 cm alto	No existe	No aplica.
18	ARMARIO PLÁSTICO Material: Polipropileno Dos puertas Medidas mínimas: Ancho 45 cm, alto 189 cm, fondo 65 cm 4 entrepaños con resistencia de 25 kg cada uno Peso máximo soportado: 45 kg Manija vertical una en cada puerta 4 tacones para elevar del piso	No existe	No aplica.
19	NEVERA Con congelador No Frost Volumen mínimo: 389 litros. Con gabeta en plástico Con separadores (bandejas) en vidrio templado Con 2 puertas Voltaje: Rango entre 110 V a 120V Peso: 60 kg	No existe	No aplica.
20	CONGELADOR HORIZONTAL Capacidad de volumen bruto mínimo: 500 Litros Sistema dual (refrigerador y congelador) Material: Lámina galvanizada Cantidad de puertas: 2 Con rodachines Voltaje: rango entre 110 V a 120V Sistema de enfriamiento: Compresor Alimentación: Eléctrica Con bloqueo de seguridad Con 2 gavetas	No existe	No aplica.
21	LICUADORA Capacidad: 1,25 litros Número de velocidades: 10 Material del recipiente: Vidrio Material de la base: Plástico Material de las cuchillas: Acero inoxidable Potencia: 550 Watts	No existe	No aplica.



ESTUDIOS PREVIOS

22	PLATO PLASTICO HONDO Material: Polipropileno Capacidad: 500 ml Apto para el consumo de alimentos	CCENEG-077-01-2024	No aplica. Especificaciones técnicas diferentes a la del proceso.
23	CANECA PLÁSTICA Material: Plástico polietileno Capacidad de 65 litros. Tapa ajustable Manijas laterales	CCENEG-077-01-2024	No aplica. Especificaciones técnicas diferentes a la del proceso.
24	CALDERO EN ALUMINIO Con tapa Agarres resistentes en aluminio Capacidad: 50 litros	CCENEG-077-01-2024	No aplica. Especificaciones técnicas diferentes a la del proceso.
25	SET DE OLLAS Material de fabricación: Acero inoxidable Incluye: 1 Cacerola con tapa de vidrio: Capacidad de 1.600 ml 1 Olla grande con tapa de vidrio: Capacidad de 4.300 ml 1 Sartén mediano: Capacidad de 1.900 ml 1 Sartén profundo con tapa de vidrio: Capacidad de 2.600 ml 1 Vaporera 1 Espátula ranurada 1 Cuchara Protectores de fieltro (2 piezas)	CCENEG-077-01-2024	No aplica. Especificaciones técnicas diferentes a la del proceso.
26	OLLA TIPO FONDO Con tapa Tiene dos orejas para agarre Capacidad mínima de 160 litros. Material: Aluminio	CCENEG-077-01-2024	No aplica. Especificaciones técnicas diferentes a la del proceso.
27	JARRA PLÁSTICA Material: Plástico Con tapa en plástico Capacidad: 4 litros. Apto para el consumo de alimentos	CCENEG-077-01-2024	No aplica. Especificaciones técnicas diferentes a la del proceso.
28	CUCHARÓN Material: Acero inoxidable Capacidad: 6 onzas	No existe	No aplica.
29	GRECA Material: Acero inoxidable Capacidad : 5.25 litros (35 tazas aprox) Potencia: 1000 watts. Mecanismo: Sistema de goteo Apagado automático Cable de alimentación eléctrica removible Indicador luz led	CCENEG-077-01-2024	No aplica. Especificaciones técnicas diferentes a la del proceso.
30	BANDEJA PLASTICA Material: Plástico Bandeja Plana Medidas mínimas: Ancho 27 cm x largo 35 cm	CCENEG-077-01-2024	No aplica. Especificaciones técnicas diferentes a la del proceso.
31	VASO PLÁSTICO Material: Polipropileno Capacidad: 10 oz Apto para el consumo de alimentos	CCENEG-077-01-2024	No aplica. Especificaciones técnicas diferentes a la del proceso.
32	CUCHARA Material: Acero inoxidable Longitud aproximada: 18 cm	CCENEG-077-01-2024	No aplica. Especificaciones técnicas diferentes a la del proceso.
33	TENEDOR Material: acero inoxidable Longitud aproximada: 17 cm	CCENEG-077-01-2024	No aplica. Especificaciones técnicas diferentes a la del proceso.
34	CUCHILLO Material: acero inoxidable Longitud aproximada: 19 cm	CCENEG-077-01-2024	No aplica. Especificaciones técnicas diferentes a la del proceso.

ESTUDIOS PREVIOS

35	COLADOR Material del cuerpo: acero inoxidable Diámetro: 18 cm Con asa (mango para agarre)	No existe	No aplica.
36	TERMO TIPO BOMBA Capacidad: 1.9 litros Material del cuerpo: Acero inoxidable Aislamiento térmico: Doble pared	CCENEG-077-01-2024	No aplica. Especificaciones técnicas diferentes a la del proceso.
37	CAMILLA PORTATIL Material de la estructura: Acero laminado cold rolled Estructura en tubo cuadrado de 1" Tapizado: Espuma en material sintético tipo cuero Manija plástica y tapones antideslizantes. Plegable Ruedas de plataforma de bola Dimensiones abiertas: ancho 60 cm x largo 180 cm x altura 77 cm Capacidad de carga: 140 kg. Peso del equipo: aproximadamente 18 kg	CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021 Desde 27/09/2021 hasta 27/09/2026	No aplica. Especificaciones técnicas diferentes a la del presente proceso.
38	BASCULA DIGITAL Capacidad de carga: Máximo de 150 kg Material de la plataforma: Vidrio templado Funciones de medición: Peso, nivel de grasa corporal, nivel de agua, masa muscular, masa ósea Interfaz: Pantalla digital LCD y función de auto-apagado Alimentación: Baterías	No existe	No aplica.
39	BIOMBO METALICO Estructura: Plegable en tres bastidores Material: Tubería metálica redonda de 7/8" (calibre 18) Dimensiones: Alto 1.60 m, largo 1.90 m Cortina: Tela impermeable Con 6 rodachines giratorios de 2" Terminado en pintura electrostática	No existe	No aplica.
40	TENSIÓMETRO Operación con un botón. Medición de presión arterial y pulso. Inflado y desinflado automáticos. Función de memoria: 2 conjuntos x 120 de valores de memoria Pantalla LCD. Apagado automático. Comprobación de batería baja. Método de medición oscilométrico	CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021 Desde 27/09/2021 hasta 27/09/2026	No aplica. Hace parte del suministro de botiquines y sus elementos
41	TALLÍMETRO ANÁLOGO MIXTO Tipo: Adulto, pediátrico Rango de medición: 14 cm hasta los 210 cm División de escala: 1 mm Lectura de la escala: Centímetros y pulgadas Estructura: Desarmable y portable Base de piso en PVC Peso aproximado: 32 kg Incluye: Maletín o tula de transporte	No existe	No aplica.
42	TERMÓMETRO DIGITAL Tipo de punta: Flexible Resistente al agua Alertas sonoras: Cuando termina de medir y alarma de fiebre al supera los 37.8 °C Método de medición Fahrenheit o Celsius Rangos de medición entre 32 °C — 42,9 °C Memoria: Último valor medido Pantalla Digital (LCD) Apagado manual o automático por inactividad Alimentación: Batería	CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021 Desde 27/09/2021 hasta 27/09/2026	No aplica. Descripción técnica diferente a la solicitada en el presente proceso.

ESTUDIOS PREVIOS

43	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS CON MALETÍN Con maletín fabricado en lona con medidas de 35 cm de alto x 30 cm de ancho x 8 cm de fondo. El botiquín contiene: 1 alcohol frasco de 120 ml 1 paquete de algodón de 25 gr 1 paquete de aplicadores de 20 unidades 2 apósito ocular adulto 1 paquete bajalenguas de 20 unidades 2 bolsa plástica Roja 1 cuello ortopédico blando espuma tipo thoma 10 curas 1 esparadrapo de 1/2" x 5 1 gancho nodriza 1 paquete de gasas estéril de 7,5 cm x 7,5 cm con 5 unidades 1 par de guantes 1 inmovilizador maleable para extremidades superiores o inferiores 1 libreta 1 esfero 1 linterna recargable 1 instructivo 1 suero oral para rehidratación en sobre 1 termómetro digital 1 tijera sencilla 1 venda de algodón 3" x 5 yardas 1 venda elástica 2" x 5 Yardas 1 venda elástica 3" x 5 Yardas 1 venda elástica 5" x 5 Yardas 1 venda triangular 1 yodopovidona de 120 ml	CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021 Desde 27/09/2021 hasta 27/09/2026	No aplica. Los elementos que contiene son diferentes a los solicitados en las especificaciones del proceso.
44	ALCOHOL ANTISEPTICO Composición al 70% Tamaño 700 ml	CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021 Desde 27/09/2021 hasta 27/09/2026	No aplica. Tamaño diferente a la solicitada en el proceso.
45	VENDA ELASTICA Medidas: 5" x 5 yardas Lavable y reutilizable Con sujetadores	CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021 Desde 27/09/2021 hasta 27/09/2026	No aplica. Medidas diferente a la solicitada en el proceso.
46	VENDA ELASTICA Medidas: 2" x 5 yardas Lavable y reutilizable Con sujetadores	CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021 Desde 27/09/2021 hasta 27/09/2026	No aplica. Medidas diferente a la solicitada en el proceso.
47	TAPABOCAS Para adulto Fabricados con material no tejido de polipropileno (PP) de tres capas Con elástico para sujetar por detrás de las orejas, y con ajuste nasal. Hipoalergénico Presentación: Caja x 50 unidades en empaque individual	CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021 Desde 27/09/2021 hasta 27/09/2026	No aplica. Descripción técnica diferente a la solicitada en el proceso.
48	CINTA MICROPOROSA Medidas: 1,25 cm x 9,14 metros Color: Piel	No existe	No aplica.
49	ESCALERILLA DE DOS PASOS Material: Tubería metálica 7/8 de pulgadas, calibre 18 Peldaños: 2 en caucho antideslizante Dimensiones Aproximadas: 42 cm de alto y entre 34 cm - 40 cm por lado Debe incluir obligatoriamente cuatro (4) tapones plásticos en las patas	No existe	No aplica.



ESTUDIOS PREVIOS

50	CINTA MÉTRICA Material: Plástico Con estuche Longitud: 150 centímetros Uso: Medición y control de tallas	No existe	No aplica.
51	TENSÍOMETRO DE PARED Tipo de soporte: Pared o escritorio Tamaño del brazalete: Estándar para adulto Tipo de cierre: Ajuste con velcro Componentes de insuflación: Pera de goma con válvula	CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021 Desde 27/09/2021 hasta 27/09/2026	No aplica. Hace parte del suministro de botiquines y sus elementos
52	FONENDOSCOPIO Material: Cobre, alenación en zinc Campana de doble diafragma Manguera en forme de "Y" Con estuche	CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021 Desde 27/09/2021 hasta 27/09/2026	No aplica. Hace parte del suministro de botiquines y sus elementos
53	ATRIIL PORTA SUERO Material: Acero inoxidable Doble gancho para sostenimiento de líquidos Permite ajustar la altura Con base de 4 patas con ruedas plásticas	No existe	No aplica.
54	ACETAMINOFÉN O PARACETAMOL Concentración: 500 mg por tableta. Presentación: Caja de 100 tabletas	No existe	No aplica.
55	ESPARADRAPO Dimensión: 1 pulgada de ancho por 5 yardas de longitud Componentes base: Tejido de algodón con adhesivo de óxido de zinc y caucho natural.	CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021 Desde 27/09/2021 hasta 27/09/2026	No aplica. Hace parte del suministro de botiquines y sus elementos
56	GASA HOSPITALARIA Material: Hilos de algodón Gasa tejida de 24 hilos Presentación: Rollo de 100 yardas	CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021 Desde 27/09/2021 hasta 27/09/2026	No aplica. Especificaciones técnicas diferentes a la del presente proceso.
57	ALGODÓN Presentación: Rollo Contenido: 500 gramos	No existe	No aplica.
58	ISODINE O YODOPOVIDONA ESPUMA Principio Activo: Yodopovidona (yodo-polivinilpirrolidona) Forma farmacéutica: Espuma tópica / Jabón quirúrgico. Concentración: 8% Presentación: Galón	CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021 Desde 27/09/2021 hasta 27/09/2026	No aplica. Hace parte del suministro de botiquines y sus elementos
59	KIT DE MEDICIÓN DE GLUCOSA Incluye: - Glucómetro Resultado en 4 segundos Indicador de pantalla - Tiras reactivas de glucosa Presentación: Caja x 100 unidades - Lancetas Presentación: Caja por 200 unidades.	CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021 Desde 27/09/2021 hasta 27/09/2026	No aplica. Hace parte del suministro de botiquines y sus elementos
60	SEÑALIZACIÓN DE SALIDA DE EMERGENCIA Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno Colores: Verde con blanco	No existe	No aplica.
61	SEÑALIZACIÓN DE RUTA DE EVACUACIÓN Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno Colores: Verde con blanco	No existe	No aplica.
62	SEÑALIZACIÓN DE PUNTO DE ENCUENTRO Dimensiones: 35 cm de largo x 24 cm de ancho Material: Poliestireno Es fotoluminiscente Cinta retrorreflectivas Colores: Verde con blanco	No existe	No aplica.



ESTUDIOS PREVIOS

63	SEÑALIZACIÓN DE PELIGRO RIESGO ELECTRICO Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno Colores: Blanco, amarillo, negro y blanco	No existe	No aplica.
64	SEÑALIZACIÓN DE INSTRUCTIVO LAVADO DE MANOS Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno	No existe	No aplica.
65	SEÑALIZACIÓN DE BAÑO DE HOMBRES o BAÑO DE CABALLEROS Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno	No existe	No aplica.
66	SEÑALIZACIÓN DE BAÑO DE MUJERES o BAÑO DE DAMAS Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno	No existe	No aplica.
67	SEÑALIZACIÓN DE BAÑO DISCAPACITADO Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno	No existe	No aplica.
68	SEÑALIZACIÓN DE EXTINTOR Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno	No existe	No aplica.
69	SEÑALIZACIÓN DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno	No existe	No aplica.
70	SEÑALIZACIÓN DE PROHIBIDO FUMAR Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno	No existe	No aplica.
71	SEÑALIZACIÓN DE BOTIQUÍN Dimensiones: 30 cm de largo x 15 cm de ancho Material: Poliestireno Colores: Verde con blanco	No existe	No aplica.
72	PELOTAS DE PILATES Tamaño aproximado: Diámetro 55 cm Resistencia: Peso máximo 130 kg Material: Cloruro de polivinilo (PVC) Incluye: Cinta métrica para el inflado y tapones de repuesto	No existe	No aplica.
73	SET DE MANCUERNAS Presentación: Set de 2 piezas Peso por unidad: 2 Kilogramos Material: Hierro Recubrimiento: Caucho Largo aproximado de 15 cm	No existe	No aplica.
74	ARO HULA HULA REDONDO Material: Plástico PVC Diámetro 60 cm Colores variados	No existe	No aplica.
75	BOLA LACROSSE Material: Silicona sólida o goma maciza Diámetro: 7 cm Peso aproximado: 160 gramos Textura: Superficie lisa con agarre gomoso	No existe	No aplica.
76	BALÓN MEDICINAL Peso: 4 kilogramos. Tipo de balón: Medicinal sin rebote Material: Caucho de alta resistencia, interior relleno de caucho molido Medidas: Diámetro mínimo 25 cm	No existe	No aplica.
77	BANDAS ELÁSTICA Tipo: Plana y abierta Material: Látex elástico Presentación: Paquete de 3 unidades Dimensiones: Largo 124 cm x ancho 15 cm Niveles de resistencia: Amarilla 30mm, Roja 45 mm, Azul 1 mm	No existe	No aplica.
78	PESA RUSA Material: Hierro Color: Negro Peso: 4 kg	No existe	No aplica.



ESTUDIOS PREVIOS

79	COLCHONETA DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL Material de relleno: Espuma de 4 cm Material exterior: Forro Impermeable Con cremallera Dimensiones aproximadas: Largo entre 100 cm y 105 cm, ancho entre 47 cm y 50 cm, grosor o espesor entre 3 cm y 4 cm	No existe	No aplica.
80	RODILLO TERAPÉUTICO Material: EVA (Etilvinilacetato) de alta intensidad Textura: Relieves pronunciados Dimensiones aproximadas: 32 cm de largo x 14 cm de diámetro	No existe	No aplica.
81	PESAS TOBILLERAS Material exterior: Tela oxford Relleno: Acero Ajustables con sistema de velcro Peso aproximado: 2 kg cada una Peso extraíble Presentación: Par	No existe	No aplica.
82	CONO DE ENTRENAMIENTO Altura: 20 centímetros Material: Plástico Color: Naranja	No existe	No aplica.
83	PELOTA DE EQUILIBRIO (PELOTA BOSSU) Diseño estructural: Media pelota inflable de plástico con una base rígida y plana Material: PVC y base de Polipropileno Diámetro: Entre 58 cm y 63 cm Capacidad de carga: Mínimo 150 kg Incluye agarraderas laterales con liga y kit de inflado rápido	No existe	No aplica.
84	LIMPIA TELARAÑA EXTENDIBLE Mango telescópico: Extensible hasta 3 metros Materiales: Tubo de aluminio y cepillo de plástico ABS Diseño del cabezal: forma redondeada Dimensiones aproximadas cepillo: Ancho 20 cm x alto de 20 cm.	No existe	No aplica.
85	RECOGEDOR DE BASURA Material: Plástico (Polipropileno) Dimensiones aproximadas del recolector: 24 cm x 26 cm Mango: Plástico de aproximadamente 80 cm	CCE-SNG-AMP-008-2025	No aplica. Descripción diferente a la del presente proceso.
86	DESINFECTANTE O LIMPIA PISOS: Producto líquido multiusos, antibacterial, con aroma. Presentación: Botella plástica de 500 ml De marca reconocida	CCE-SNG-AMP-008-2025	No aplica. Descripción diferente a la del presente proceso.
87	TRAPERO Medidas mínimas de cada mecha: 20 cm Material de las mechas: algodón Peso aproximado de la mecha: 450 gr Material del mango o cabo: madera	CCE-SNG-AMP-008-2025	No aplica. Descripción diferente a la del presente proceso.
88	ESCOBA Acople plástico de rosca con palo Textura de cerdas suaves fibras PET (polipropileno) Material de la base en plástica. Altura mínima de las cerdas: 8 cm Altura total mínima: 130 cm Con cabo metálico	CCE-SNG-AMP-008-2025	No aplica. Descripción diferente a la del presente proceso.



ESTUDIOS PREVIOS

89	RASTRILLO Cabeza curva metálica Numero de dientes 22 Dientes planos Mango en madera Medidas mínimas aproximadas: Largo total 1,22 metros x ancho 45 cm de la cabeza	CCE-SNG-AMP-008-2025	No aplica. Descripción diferente a la del presente proceso.
90	BLANQUEADOR DESINFECTANTE Concentración: Hipoclorito al 13%. Usos: Desmanchar, desinfectar y desodorizar Presentación: Garrafa plástica de 20 litros.	CCE-SNG-AMP-008-2025	No aplica. Descripción diferente a la del presente proceso.

3.13 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, según documento de análisis del sector y matriz de riesgos adjunta.

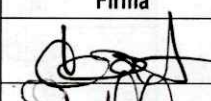
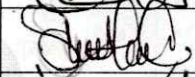
3.14 OTRAS CONDICIONES

Para lo no contemplado en este documento, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los pliegos de condiciones y sus adendas.

Cordialmente,


CARLOS MARIO MARTÍNEZ HIDALGO

Secretario de Gobierno y Administración Departamental

Participación	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Carolina Ospina Gaitán	Contratista de la Secretaría de Gobierno y Administración Departamental	
Revisó parte técnica	Sofía Alarcon Campos	Contratista Líder Componente Adulto Mayor con Bienestar Integral	
Revisó parte jurídica	Félix Amezcua Herrera	Abogado Contratista de la Secretaría de Gobierno y Administración Departamental	